



Versión 1. Abril 2015

# PLAN DE RESPUESTA PARA ACCIDENTES DE TRÁFICO POR CARRETERA CON MÚLTIPLES VÍCTIMAS



Junta de Comunidades de  
**Castilla-La Mancha**





**Plan de Respuesta accidentes tráfico múltiples víctimas**  
**PROTECCIÓN CIVIL CASTILLA – LA MANCHA**



## **PLAN DE RESPUESTA PARA ACCIDENTES DE TRÁFICO POR CARRETERA CON MÚLTIPLES VÍCTIMAS (ATMV).**

### **Sumario.-**

#### **CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN Y PERTINENCIA DEL PLAN.**

- 1.- Marco jurídico.
- 2.- Necesidad de un Plan de Respuesta.
  - a) Hacia una concepción integral de la emergencia.
  - b) La *hora de oro*.
- 3.- Datos de siniestralidad en 2013 para Castilla la Mancha.

#### **CAPÍTULO 2. OBJETIVOS Y ALCANCE.**

- 1.- Objetivo: el ensamblaje integral.
- 2.- Horizonte: menor morbilidad y combate del caos.
- 3.- Consenso de dirección única: rescate y salvamento contra el reloj.
- 4.- Alcance y competencias del documento.

#### **CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA OPERATIVA.**

- 1.- Organización y sistema de respuesta.
- 2.- Dirección ejecutiva del Plan.
- 3.- Comité Asesor.
- 4.- Oficina de Información.
- 5.- Grupos de Acción.
- 6.- Órganos y estructuras de coordinación
  - CECOP
  - SAU 112
  - PMA



## **CAPÍTULO 4. OPERATIVIDAD.**

- 1.- Niveles y criterios de activación del Plan.
- 2.- Operativa de los grupos de acción y escenario de la emergencia.
  - I. Fase inicial: aviso al SAU 112.
  - II. Segundo escalón: activación servicios de emergencia.
  - III. Escenario: sectorización y despliegue de medios.
  - IV. Escenario: acciones de rescate y salvamento.
  - V. Escenario: equipo de medicina legal y forense.
  - VI. Escenario: restitución de la normalidad.
- 3.- Central multisectorial integrada de comunicaciones: SAU 112.
- 4.- Recursos adscritos al Plan.
- 5.- Interfase con otros Planes.

## **CAPÍTULO 5. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO.**

- 1.- Consideraciones generales.
- 2.- Formación de los actuantes.
- 3.- Ejercicios y simulacros.
- 4.- Mantenimiento del Plan de Respuesta.

## **ANEJOS.**

- I. Fichas básicas de actuación
- II. Modelos de declaración de activación y desactivación.
- III. Directorio telefónico.
- IV. Catálogo de medios y recursos.
- V. Glosario de términos.



## Capítulo 1

---

### INTRODUCCIÓN Y PERTINENCIA DEL PLAN

#### 1. Marco jurídico.-

El Decreto 36/2013, de 4 de julio, por el que se regula la planificación de emergencias en Castilla La Mancha y se aprueba la revisión del PLATECAM, supone un nuevo paso en la consideración y tratamiento de las situaciones de emergencia y su eficaz combate. Dicho precepto, además de otras actualidades y precisiones técnicas, propone una nueva figura de planificación en el sistema público de Protección Civil: los Planes de Respuesta (PR, en adelante). El PLATECAM los define como aquellos que no requieren un estudio científico-técnico y desarrollan un procedimiento de actuación conjunto bajo la dirección que define el propio Plan. Se elaboran para aquellos riesgos concretos y objetivos cuya existencia queda constatada por la experiencia en la gestión de emergencias; que puedan manifestarse sin previo aviso en cualquier punto de la Comunidad Autónoma y que requieran una respuesta coordinada. Estos Planes serán elaborados por la Dirección General competente en materia de Protección Civil, previo informe favorable de la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla La Mancha.

Con posterioridad, la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, mediante la Orden de 15 de julio de 2014, en desarrollo del anterior Decreto, aprueba la Guía de Contenidos mínimos para la elaboración de planes de respuesta ante situaciones de emergencia de especial relevancia en Castilla La Mancha. Allí se preceptúa: a) Los PR se elaborarán para aquellos riesgos concretos y objetivos que requieran una acción coordinada, y desarrollan un procedimiento de intervención conjunto bajo la dirección que define el propio Plan; b) Se consideran riesgos objetivos, entre otros, los accidentes de tráfico por carretera con múltiples víctimas, las situaciones de sequía y la interrupción del suministro de servicios esenciales a la comunidad, tales como electricidad, gas, agua, etc.; c) Sus características principales son que no requieren un estudio científico-técnico, la referencia operativa para su elaboración es el PLATECAM, la nota que los define es la flexibilidad, agilidad, rapidez y eficacia en la intervención. Es en este marco donde hay que situar el presente Plan de Respuesta que



no pretende otra cosa sino coordinar y acompasar los distintos procedimientos que cada grupo tiene en el combate de la emergencia.

## **2. Necesidad de un Plan de Respuesta para accidentes de tráfico por carretera con múltiples víctimas.**

### A) Hacia una concepción integral de la emergencia.-

La experiencia adquirida en estos últimos años nos ha enseñado que existe un gran número de escenarios de emergencias, frente a las cuales no existe planificación específica, y en las que se requiere la constitución de un Puesto de Mando Avanzado (PMA) que garantice sobre el terreno la adecuada coordinación de los recursos movilizados. De otro lado, la existencia de varias bases para la activación de los servicios operativos, hace necesario establecer e implantar un instrumento que defina funciones e interrelaciones necesarias entre todos ellos. El fin es salvar vidas y reducir la siniestralidad y sus onerosas secuelas. Esta es la premisa nuclear que aconseja redactar un Plan de Respuesta para este entorno de emergencias donde confluyen la profesionalidad y pericia de Cuerpos de Bomberos, Fuerzas de Seguridad, servidores públicos de la urgencia hospitalaria y extrahospitalaria, gestores de infraestructuras viales y responsables del 112. Siendo múltiples los organismos e instituciones concernidos en la respuesta que nos demanda un accidente grave de circulación por carretera con múltiples víctimas, debemos concluir que la acción coordinada de todos, exigiría una mayor implicación a fin de ensamblar las partes como elementos necesarios de un mismo engranaje. Conviene apuntar aquí que, a tenor de la magnitud del accidente y el número de víctimas afectadas, la emergencia puede convertirse en catástrofe y, por lo tanto, habría que dar un tratamiento y una respuesta acorde a la Medicina de Catástrofes, rama un tanto desconocida incluso para profesionales o gestores sanitarios.

Ahora ya estamos en condiciones de definir un Accidente de Tráfico con Múltiples Víctimas (ATMV). Se trata de un evento que por el elevado número de pacientes y la etiología de sus lesiones, así como la posibilidad de que sea un único foco o múltiples focos, comprometa la capacidad de atención inicial a los afectados y haga necesaria la implementación de recursos y personal de rescate y salvamento muy por encima del *modus operandi* habitual.



En efecto, las lesiones constituyen uno de los problemas principales de Salud Pública en nuestro entorno, tanto en términos de mortalidad, cuanto de secuelas invalidantes y dependencia. Los politraumatismos asociados a accidentes de tráfico, laborales o de otra etiología, suponen en España la tercera causa de muerte global, tras las enfermedades cardiovasculares y el cáncer, y la primera causa de muerte en la población entre 0 y 30 años. Así mismo, las secuelas físicas y los costes económicos (se calcula en un 1,7% del PIB del país), constituye una auténtica epidemia en los países industrializados. El impacto de esta problemática exige un tratamiento integral, basado en la prevención eficaz y el despliegue de esfuerzos concertados. Lo anterior supone, por un lado, acometer medidas y actuaciones para reducir el número tan elevado de accidentes de tráfico y, por otro, una vez producidos, mejorar la rapidez y la calidad de la asistencia inicial al accidentado y un control riguroso de la situación.

#### B) La "Hora de Oro".-

En la atención al accidente de tráfico por carretera, se deberán fortalecer los siguientes objetivos:

- ✓ **Limitar la gravedad del traumatismo y del sufrimiento que ocasiona.**
- ✓ **Prevenir muertes y evitar discapacidades.**
- ✓ **Lograr una óptima evolución de supervivientes y heridos.**
- ✓ **Disponer un escenario de seguridad para afectados e intervinientes, con diseños de sectores operativos seguros y eficaces.**

A tales fines, se requiere una sucesión escalonada o simultánea de acciones en las que desempeñan un papel esencial los testigos que descubren o notifican el accidente, el rescate de los accidentados, la señalización y control del tráfico en evitación de nuevos accidentes, los servicios de urgencia y emergencia médicos, el tratamiento de los traumatismos y su rehabilitación, etc. Pero si en algo pueden colaborar los agentes implicados en la emergencia, es en la mejora de los tiempos de atención al accidentado. Esto último tiene su fundamento en el concepto de *hora de oro*, debido al insigne cirujano Adam Crowley: *"Hay una hora de oro entre la vida y la muerte. Si estás gravemente lesionado, tienes menos de 60 minutos para sobrevivir. Puedes no morir entonces, pero lo puedes hacer tres días o dos semanas después, porque algo ha ocurrido en tu cuerpo que es irreparable"*.



La mortalidad en los accidentes de tráfico tiene, contemplado desde el factor tiempo, una distribución trifásica:

- **1ª Fase.- Ocurre en los primeros segundos o minutos tras el accidente. Constituye el 10% de todas las muertes, debido a lesiones letales del sistema nervioso central o rotura de grandes vasos. Es muy difícil evitar estos fallecimientos.**
- **2ª Fase.- La llamada “hora de oro”, que suele ocurrir en la primera o segunda hora tras el accidente. Constituye el mayor porcentaje de mortalidad (75%). Es la fase en la que se pueden evitar el mayor porcentaje de fallecimientos, a través de una asistencia sanitaria inicial adecuada, en tiempo y capacitación.**
- **3ª Fase.- Ocurre días o semanas después del trauma. Origina el 15% de la mortalidad total. Son necesarios un gran esfuerzo y gran número de recursos para reducir la mortalidad en esta fase.**

Esta consideración temporal también afecta a la morbilidad de las lesiones, que se ve incrementada en razón del retraso en la prestación de asistencia y resolución definitiva en medio hospitalario. Así, el factor tiempo, es capital en la atención al accidentado. En el transcurso de la asistencia inicial se suceden una serie de subprocesos, cada uno de los cuales genera una determinada duración temporal, sucesión que comienza con la notificación del accidente por parte del observador o entidad alertadora, y que termina en la transferencia del paciente al hospital receptor, con implementación de la terapia útil. En consecuencia, las medidas a aplicar deberán tener en cuenta la reducción de los distintos tiempos de asistencia al accidentado, con aplicación de cuidados definitivos en el menor tiempo posible y de manera ventajosa para su concreta patología. En definitiva, las premisas básicas para la reducción del tiempo de asistencia, se reseñan a continuación:

- **Rápida notificación del accidente a los servicios de emergencias médicas. Accesibilidad a un sistema integral de urgencias/emergencias.**





✚ Inicio del tratamiento sobre el terreno, de manera inmediata: Atención extra-hospitalaria precoz y adecuada.



✚ Medio de transporte que permita la continuidad de los cuidados hasta la llegada al hospital. Atención extra-hospitalaria precoz y adecuada.



✚ Transporte urgente hasta el centro hospitalario, capacitado para prestar el tratamiento definitivo (“centro útil”). Atención urgente en hospital útil.

### 3. Algunos datos de siniestralidad en 2013 para Castilla - La Mancha.

Castilla – La Mancha es un territorio administrativo con una superficie de 79.416 Km<sup>2</sup> y una población censada, a 1 de enero de 2013, de 2.100.998 habitantes, lo que arroja una densidad poblacional de 26,44 hab./Km<sup>2</sup>. A esta realidad física hay que añadir la existencia de 919 municipios, muy heterogéneos entre ellos.

Tabla 1. Datos población Castilla-La Mancha. 1/1/2013

PROVINCIA	SUPERF. KM <sup>2</sup>	POBLACIÓN	Nº MUNICIPIOS	DENSIDAD
Albacete	14.926	400.007	87	26,80
Ciudad Real	19.813	524.962	102	26,50
Cuenca	17.140	211.899	238	12,36
Guadalajara	12.167	257.723	288	21,18
Toledo	15.370	706.407	204	45,96
<b>Total</b>	<b>79.416</b>	<b>2.100.988</b>	<b>919</b>	<b>26,44</b>

Fuente: INE

La evidente extensión geográfica de nuestra Región y su amplia dispersión demográfica, motivan que los medios y recursos disponibles hayan de trasladarse a grandes distancias, clave a tener en cuenta para el diseño de la respuesta a emergencias con elevado número de víctimas. Dicha configuración espacial y



poblacional obliga a organizar una extensa red de equipamientos y recursos desplegados por todo el territorio, con la debida capacidad y material para afrontar una gran emergencia y provistos de los procedimientos adecuados.

De otra parte, Castilla – La Mancha dispone de una tupida red de carreteras, estimada en más de 19.500 Kms. de calzada, siendo la tercera Comunidad Autónoma con mayor longitud en su red viaria, debido, sobre todo, a su localización geográfica en el centro de la Península, lo que la convierte en un territorio de tránsito obligado desde el centro hacia la periferia.

Tabla 2. Red carreteras CLM (Kms.)

PROVINCIA	UNA CALZADA	AUTOVÍAS/AUTOPISTAS	TOTAL
Albacete	3.426	281	3.707
Ciudad Real	3.949	350	4.299
Cuenca	3.854	396	4.250
Guadalajara	3.314	134	3.448
Toledo	3.295	680	3.975
<b>Castilla-La Mancha</b>	<b>17.838</b>	<b>1.841</b>	<b>19.679</b>

Fuente: Ministerio de Fomento

Según la información procesada por la Dirección General de Tráfico (DGT), en el año 2013 se observa un incremento del 8% en los accidentes con víctimas y del 9% de los heridos leves, junto con un descenso del 12% en los fallecidos y del 3% en los heridos graves. Algo se está haciendo bien y debemos perseverar. Aunque la mayoría de accidentes con víctimas y heridos leves ocurren en vías urbanas, el mayor número de fallecidos y heridos graves se presentan en carreteras interurbanas y convencionales.

En el contexto regional –Tablas 3 y 4- y tomando como base los datos de la serie 2004-2013, se aprecia una reducción sensible tanto de fallecidos, cuanto de heridos de cualquier consideración. No obstante, las cifras expresadas ofrecen una idea de la siniestralidad que aún existe en carretera y las secuelas que dejan en forma de lesiones invalidantes y permanentes.



Tabla 3. Fallecidos en Castilla-La Mancha, tráfico carretera 2004-2013

TIPO VIA	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Var. 2012 2013	Var. 2004 2013
Interurbana	275	321	304	265	212	173	156	136	128	100	-22%	-11%
Urbana	24	33	38	23	22	22	16	16	12	20	8	-4
<b>Total</b>	<b>299</b>	<b>354</b>	<b>342</b>	<b>288</b>	<b>234</b>	<b>195</b>	<b>172</b>	<b>152</b>	<b>140</b>	<b>120</b>	<b>-14%</b>	<b>-10%</b>

Fuente: Dirección General de Tráfico

Tabla 4. Heridos graves en Castilla-La Mancha, tráfico carretera 2004-2013

TIPO VIA	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Var. 2012 2013	Var. 2004 2013
Interurbana	1159	1233	1157	994	929	639	625	523	405	319	-21%	-13%
Urbana	222	229	203	198	167	122	146	110	113	124	10%	-6%
<b>Total</b>	<b>1381</b>	<b>1462</b>	<b>1360</b>	<b>1192</b>	<b>1096</b>	<b>761</b>	<b>771</b>	<b>633</b>	<b>518</b>	<b>443</b>	<b>-14%</b>	<b>-12%</b>

Fuente: Dirección General de Tráfico

Debemos concluir ya nuestra introducción afirmando que el Plan de Respuesta propuesto es un documento organizador, racionalizador y de gestión -se supone que eficaz- de emergencias para el sector tráfico por carretera con múltiples víctimas, que permitirá optimizar –incluso mejorar- los recursos disponibles para un tratamiento eficaz de eventos que, en principio, exceden las capacidades normales de los servicios de rescate, seguridad y sanitarios. A estos fines, se posibilitarán normas de actuación rigurosamente protocolizadas para poder actuar en las mejores condiciones de seguridad y asimilar unas pautas generales –y específicas de cada grupo- donde cada persona conozca su función y las del resto de componentes del equipo, incluso con identificación funcional mediante signos externos (uniformidad, cartelera, indicativos personales, etc.), todo ello con un objetivo primordial: **facilitar entendimientos y ofrecer una estrecha coordinación de todos los implicados en la resolución del evento a fin de paliar sus indeseadas y funestas consecuencias.**



## Capítulo 2

---

### OBJETIVOS Y ALCANCE

#### I. Objetivo: el ensamblaje integral.

Un Plan de Respuesta es un instrumento organizador y de gestión ante una emergencia específica que permite optimizar los recursos disponibles de toda índole, al objeto de combatirla y procurar la vuelta a la normalidad en el menor tiempo posible y con el menor daño posible a los afectados. Será necesario, entonces, posibilitar normas de actuación protocolizadas de manera rigurosa para poder actuar en las mejores condiciones de seguridad y manteniendo unas directrices generales básicas donde cada persona conozca, tanto su función, cuanto la del resto de componentes del equipo, incluso con exhibición de credenciales o identificativos que faciliten el entendimiento y el ensamblaje de todos ellos, a veces de manera simultánea o con solapamiento de acciones distintas. A este respecto, desde Protección Civil se suscriben las siguientes recomendaciones:

- ❖ **Atención a la capacidad e infraestructura vial. La adecuada gestión de la capacidad vial permite reducir incidentes secundarios y minimiza los costes de la congestión producida: De ahí la necesidad de involucrar al gestor de infraestructuras del tráfico en la emergencia.**
- ❖ **Eficacia operativa a toda costa, por encima de competencias administrativas, con protocolos de activación de medios al mando del Director Técnico de Operaciones (DTO).**
- ❖ **Integración de equipos humanos entre distintas organizaciones, así como sistemas de información y compatibilidades organizativas, a fin de mejorar la respuesta.**

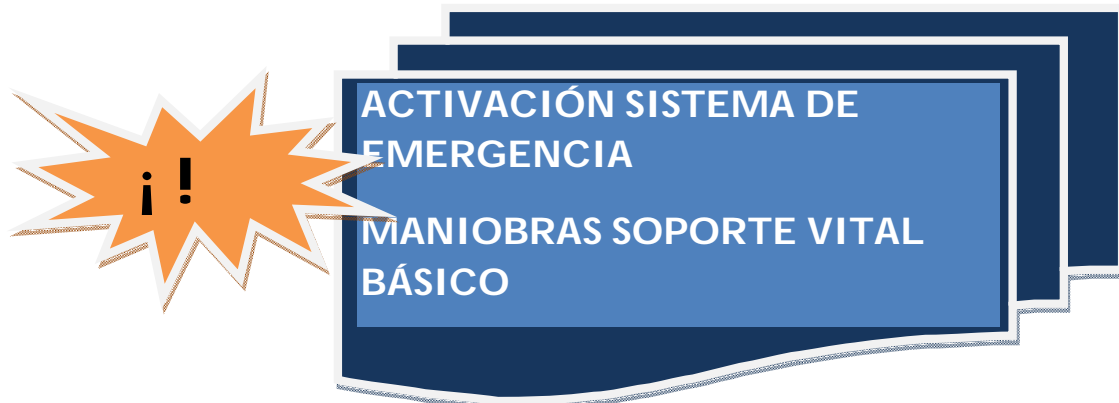


- ❖ **Implantación de tecnologías de gestión de flotas con base en un Sistema de Información Geográfica.**
- ❖ **Visión transversal única, en tiempo real, de la actuación de los diversos agentes involucrados en la atención de la emergencia, para poder tomar así mejores decisiones.**
- ❖ **Llevar la emergencia, y sus códigos de previsión, a los centros educativos.**

Lo anterior se resume en un único objetivo de gran calado: ensamblar equipos polivalentes para dotar de seguridad y asistencia inmediata en caso de accidentes a usuarios de la vía y agentes de la propia emergencia. De este gran objetivo cuelgan otros de no menor importancia, cuales son el dimensionamiento y acotación del evento, la implantación del orden, las comunicaciones externas e internas, el rescate, atención y dispersión de las víctimas y la gestión material de personal, equipos y transporte.

## **2. Horizonte: menor morbilidad y combate del caos.**

Tal y como se expuso en la Introducción, la correcta asistencia al paciente politraumatizado, básicamente en esas dos primeras horas desde el accidente, es una de las primeras misiones de los profesionales de la emergencia y también de la sociedad dado que, en la *cadena de supervivencia*, los dos primeros eslabones (activación del sistema de emergencias y realización de maniobras de soporte vital básico), corresponden al primer actor que presencia la situación.





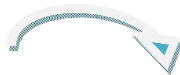
Un fallo en cualquiera de los eslabones, supone la disminución de la tasa de supervivencia de las víctimas, por lo que se debe incidir en la consecución de los cuatro eslabones y en el orden correcto. Todas estas técnicas en pacientes con traumas múltiples, se realizarán a tenor de las lesiones observadas por lo que es muy conveniente conocer y dar a conocer las maniobras pertinentes bajo la premisa de la conocida **Regla del Pas** que establece el siguiente orden de actuación en el lugar del accidente:

**Regla del Pas**

1. **Proteger** a la víctima y a quien auxilia de los peligros del entorno del accidente, promoviendo seguridad.



2. **Alertar** a los equipos de emergencias médicas, bomberos y Cuerpos de Seguridad.



3. **Socorrer** a la víctima del accidente.

Por consiguiente, se destacan con intrínseca fortaleza los siguientes objetivos generales:

- a) **Disminuir la mortalidad y las secuelas del paciente accidentado.**
- b) **Concienciar a la sociedad de la importancia de las medidas preventivas de los accidentes de tráfico.**
- c) **Incrementar los niveles de seguridad de todo el personal que interviene en la respuesta al accidentado.**
- d) **Proporcionar un instrumento de coordinación para una organización eficaz de respuesta, así como un código de buenas prácticas frente al accidente de tráfico.**
- e) **Facilitar la integración de los distintos agentes involucrados en la cadena de supervivencia en un escenario con múltiples víctimas.**



### 3. Consenso de dirección única: rescate y salvamento contra el reloj.

La experiencia obtenida en este tipo de emergencias nos lleva a la evidencia final del consenso de grupos y recursos en una única dirección cual es la resolución del conflicto en tiempos tasados y con un resultado óptimo en términos de morbilidad. Todo ello bajo el paraguas del Plan de Respuesta que ensambla y coordina los distintos procedimientos especializados de cada organización involucrada. Esta coordinación es mucho más eficiente cuando existe un centro de respuesta y coordinación multisectorial, como es el SAU-112. Dentro de él, la coordinación con otros sectores es consustancial al proceso de atención de la llamada y sus registros de actividad e intervención constituyen un incidente único a efectos de información y pautas de actuación. Desde el CECOP instalado allí, se deberá asumir el grueso de la actuación, gestionando los recursos y coordinando la respuesta de hospitales, Atención Primaria y distintos cuerpos intervinientes. De este modo, se estará en condiciones de plasmar un verdadero itinerario de acciones que constituyen el armazón del combate de la emergencia.

Así, con la debida humildad, ya que cada emergencia tiene su propio rostro, el documento que se presenta, abunda en algunas propuestas de interés, confirmadas en el terreno de la planificación y largamente sentidas por los profesionales de la emergencia. Aquí se vierten algunas de ellas:

- **Confirmación de una vía clínica de asistencia integral al accidentado donde se incardinan todos los aspectos del proceso asistencial con el consenso de los profesionales. Para ello se conforman y perfeccionan operativas homogéneas, asumidas por todos los intervinientes.**
- **Fijación de un marco conceptual único para todos los servicios de emergencia que incluye aspectos de gestión, de llamadas y tiempos de asistencia, definición de recursos móviles útiles y mínimos necesarios para hospitalización.**
- **Establecimiento de estándares mínimos de calidad ofrecidos por un servicio de emergencia para una atención inicial adecuada.**
- **Descripción de medios y red hospitalaria necesaria para reaccionar de modo coordinado y óptimo a las necesidades del sector médico.**



- **Iniciativas de educación a la población sobre información y primeras acciones de manejo del accidentado de tráfico por carretera.**

## **4. Alcance y competencias del documento.**

### I. Alcance territorial.

El presente Plan de Respuesta es una extensión natural del PLATECAM. Su gestión, implantación y mantenimiento reside en el órgano administrativo de la Comunidad Autónoma con competencias en materia de Protección Civil. En la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, dichas funciones las ejerce la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, a través de la Dirección General de Protección Ciudadana.

El Plan constituye un instrumento de planificación, coordinación y resolución de la emergencia producida por causa de un accidente de tráfico por carretera con múltiples víctimas que pudiera acontecer en el territorio de Castilla La Mancha. Su ámbito de aplicación, pues, es el de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha y extiende sus capacidades y efectos normativos tanto a la Administración y sus órganos dependientes, cuanto a empresas y entidades del sector privado, consideradas útiles y necesarias para un eficaz combate de la emergencia.

### II. Alcance corporativo.

Los servicios y entidades que intervendrán en la operatividad del Plan de Respuesta, afectados directamente por él, se reseñan a continuación:

- ◆ Servicios sanitarios de Castilla La Mancha, en todos sus niveles.
- ◆ Servicios de Fomento de Castilla La Mancha.
- ◆ Cuerpos de Bomberos de Castilla La Mancha.
- ◆ Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, según área de afección.
- ◆ Servicios de Protección Civil, autonómico, locales y, si procede, estatales.
- ◆ Entidades públicas gestoras de la red viaria y ferroviaria (Diputación Provincial, Administración General del Estado, RENFE, ADIF) y privadas.
- ◆ Entidades responsables de la regulación y control del tránsito y del transporte por carretera y ferrocarril.
- ◆ Servicio de Extinción de Incendios Forestales de Castilla – La Mancha.



- ◆ Entidades públicas y privadas relacionadas con el tratamiento de sustancias químicas o radiológicas y la gestión del medio natural, en caso de accidentes donde estén presentes estas sustancias.
- ◆ Entidades públicas y privadas de gestión de servicios básicos a la comunidad (electricidad, gas, agua potable, etc.)
- ◆ Cruz Roja Española.
- ◆ Ayuntamientos de la Castilla La Mancha y sus recursos.
- ◆ Entidades relacionadas con la infraestructura del transporte (grúas, medios de carga, autocares, etc.).
- ◆ Otras entidades (particulares, medios de comunicación, etc.)



## Capítulo 3

---

### ESTRUCTURA OPERATIVA

#### 1. Organización y sistema de respuesta

Es el entramado armónico, jerárquico y funcional de los distintos elementos que intervienen en caso de emergencia, estableciendo la coordinación de los recursos y medios –humanos y materiales- disponibles y la cooperación de todas las capacidades, definidas como propias del sistema, a fin de combatir sus efectos. Esta necesidad se hace más acuciante si se consideran las condiciones críticas en que se activan los Planes, lo que lleva a diseñar un establecimiento previo y exhaustivo de itinerarios a través de los que se acuerdan personas, funciones y objetivos, en aras de la seguridad ante el riesgo sectorial que se asume.

Las notas que definen la organización que se propone, según dispone el PLATECAM, son:

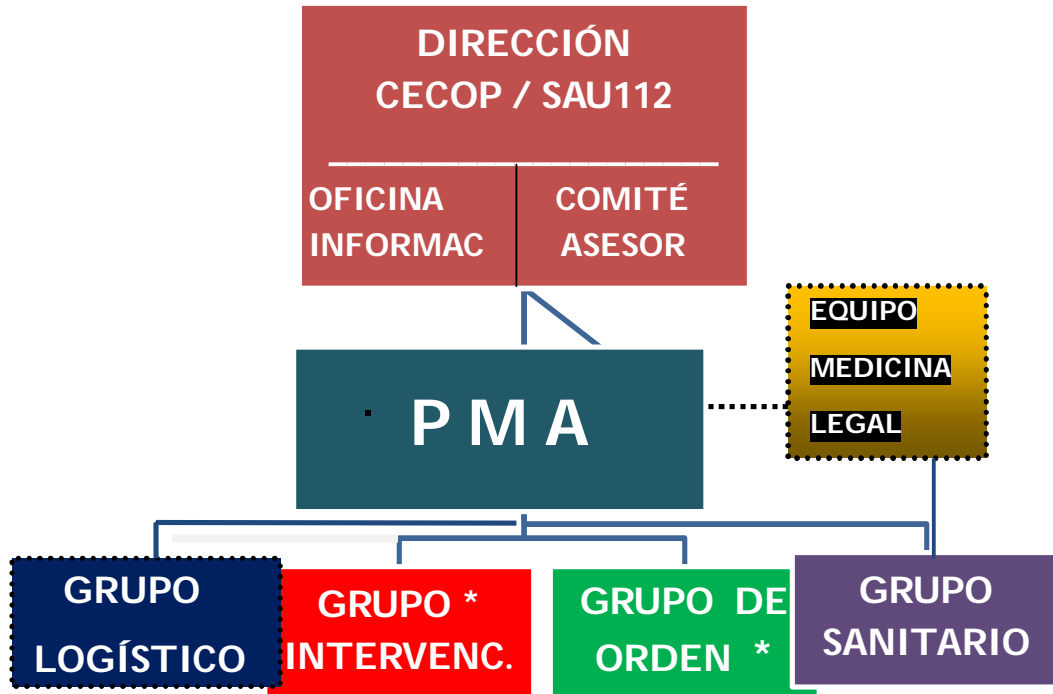
- ◆ **Integración de actuaciones territoriales o sectoriales de ámbito inferior en las de ámbito superior.**
- ◆ **Garantía de una dirección única por la autoridad que proceda, según naturaleza y alcance de la emergencia a fin de obtener una eficaz coordinación.**
- ◆ **Sinergias de recursos entre organizaciones cooperadoras.**

La estructura del Plan de Respuesta queda fijada de la siguiente manera:

- ✚ Dirección del Plan.
- ✚ Comité Asesor.
- ✚ Oficina de Información.
- ✚ Grupos de Acción
  - Intervención
  - Seguridad y Orden.
  - Sanitario.
  - Logístico.
- ✚ Órganos de coordinación
  - CECOP/CECOPI
  - PMA



Organigrama jerárquico de la estructura del Plan de Respuesta



\* Incluso con implicación de equipos NRBO, si están presentes sustancias peligrosas.

## 2. Dirección del Plan de Respuesta

Ejercerá la Dirección del Plan de Respuesta para accidentes de tráfico por carretera con múltiples víctimas, la persona titular de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, pudiendo ser delegable en el titular de la Dirección General de Protección Ciudadana de la misma Consejería. Esta competencia, y a este fin, prevalecerá sobre el ejercicio de las funciones directivas de cualquier autoridad u otros coordinadores sectoriales en la Comunidad Autónoma. Ello implica capacidad para coordinar el desarrollo de las competencias y misiones del resto de autoridades, quienes conservarán las funciones de dirección de sus servicios o sectores implicados en la emergencia. Sus funciones son las siguientes:



- Declarar la activación del Plan de Respuesta y sus niveles.
- Constituir el Centro de Coordinación Operativa (CECOP).
- Activar la estructura del Plan y los Grupos de Actuación.
- Convocar a los integrantes del Comité Asesor.
- Constituir la Oficina de Información.
- Organizar, dirigir y coordinar las actuaciones de la emergencia.
- Solicitar medios y recursos extraordinarios.
- Determinar el contenido de la información a la población.
- Declarar el final de la emergencia y desactivar el Plan.
- Asegurar y supervisar la implantación y mantenimiento del Plan.

### **3. Comité Asesor**

Es un órgano técnico de apoyo a la Dirección del Plan. Su misión es asesorar en todos los aspectos –operativos, administrativos, jurídicos, etc.- asociados a la emergencia. Se constituye como un órgano pluripersonal de carácter consultivo que integra a personas altamente cualificadas en sus respectivas responsabilidades y pertenecientes a los tres escalones de la Administración. Serán oficialmente nombrados por la persona titular de la Dirección General de Protección Ciudadana, una vez aprobado el Plan.

Son miembros del Comité Asesor:

- ◆ Gerente de la GUETS/SESCAM
- ◆ Mando responsable de zona/provincial de la Guardia Civil.
- ◆ Responsable de emergencias de la Delegación del Gobierno en Castilla La Mancha.
- ◆ Responsable DGT de la provincia donde acontece el ATMV.
- ◆ Responsable de infraestructuras de la Direc. General de Carreteras.
- ◆ Responsable de la Gerencia del SESCAM.
- ◆ Responsable operativo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.
- ◆ Jefe del Servicio de Protección Civil.
- ◆ Representante de la Alcaldía del municipio de la emergencia.

Sus funciones se enmarcan dentro de dos escenarios bien distintos, pero complementarios:



**A)** Fuera de la emergencia. Seguimiento, evaluación y asesoramiento sobre las tareas de implantación, divulgación y perfeccionamiento del Plan de Respuesta.

**B)** Dentro de la emergencia. Asesoramiento sobre la activación o no del Plan, determinación de sus niveles, así como apoyo experto en el seguimiento y combate de la emergencia.

Desde el momento de su designación como miembros del Comité Asesor, recibirán puntualmente del CECOP la misma información que éste transmita a todos sus componentes.

Una vez informados de la situación de crisis, los miembros del Comité están obligados a permanecer localizables y cumplir con las funciones asignadas. Cuando así se determine por la Dirección del Plan, deberán estar personados en la sede del CECOP a fin de desplegar sus funciones de asesoramiento en la gestión de la emergencia.

#### **4. Oficina de Información**

Su misión es gestionar la información dimanante de la emergencia a la población, siempre bajo las directrices de la Dirección del Plan. Lo integran el gabinete de prensa de la Consejería competente en materia de protección civil, que hará las veces de Jefe de la Oficina de Información, responsable de comunicación del SAU – 112, gabinete de prensa de la Delegación/Subdelegación del Gobierno, gabinete de prensa del SESCAM y, en su caso, responsables de prensa de los ayuntamientos directamente concernidos por la emergencia. En caso de incorporación del Gabinete de Prensa de Presidencia, su máximo responsable pasará a asumir la Jefatura de la Oficina de Información.

Son funciones de la Oficina de Información:

- ✚ Recibir y recabar datos sobre la emergencia y su evolución.
- ✚ Elaborar los comunicados sobre la situación y cualquier otro aspecto de la emergencia.
- ✚ Difundir a la población recomendaciones y mensajes que estime convenientes la Dirección del Plan.



- ✚ Centralizar y coordinar la información a servir a los distintos medios de comunicación.
- ✚ Recabar y encauzar la información relativa a las víctimas y afectados por la emergencia, exceptuando la información clínica personal

**Toda información de carácter oficial sobre la emergencia será canalizada a través de la Oficina de Información**, coordinando las gestiones informativas generadas en cualquier unidad operativa, centro de decisión u órgano de coordinación: CECOP, CECOPAL, PMA, etc. Dicha información será supervisada y autorizada por la Dirección del Plan.

## **5. Grupos de Acción**

Son unidades operativas organizadas que cuentan con la preparación, experiencia y medios materiales adecuados para hacer frente a la emergencia de manera coordinada y a tenor de sus específicas funciones. Actúan bajo el mando de una sola jefatura. Su funcionamiento y modo de operar se detalla en los correspondientes procedimientos internos o, si procediera, en el Plan de Actuación de Grupo.

Los miembros de los diferentes Grupos de Acción inmersos en el lugar del siniestro, seguirán siempre órdenes de su superior jerárquico inmediato, presente en el Puesto de Mando Avanzado, avaladas y coordinadas por el Director Técnico de Operaciones y, no obstante, supeditadas a la Dirección del Plan.

Se constituyen con los medios y recursos propios de la Administración Autonómica, los asignados por otras administraciones públicas y los afines a otras entidades públicas o privadas, todos ellos involucrados en la emergencia. Tienen en común, no obstante su distinta adscripción, la realización de funciones convergentes y complementarias. Son operativos en el momento de activación del Plan en fase de emergencia y es responsabilidad de su Jefe de Grupo la ordenación de actuaciones y su organización interna, así como la articulación del sistema de comunicaciones entre sus componentes y con los distintos Jefes de Grupo y el Director Técnico de Operaciones.



Cualquier medio o recurso que actúe bajo el paraguas del presente Plan, habrá de integrarse en uno de estos Grupos de Acción (\*):

- ◆ **Grupo de Intervención**
- ◆ **Grupo de Orden**
- ◆ **Grupo Sanitario**
- ◆ **Grupo de apoyo logístico**

(\*). **Podrá ordenarse la incorporación de equipos NRBO, dentro del Grupo de Orden y de Intervención, o activar el Plan Especial de Accidentes en el transporte de mercancías peligrosas (PETCAM) si en la emergencia se hallan involucradas sustancias peligrosas, químicas o radiactivas que hagan aconsejable la presencia de estos equipos.**

## **GRUPO DE INTERVENCIÓN**

Aplica las medidas necesarias para controlar, reducir o eliminar la causa que produce la emergencia y sus efectos. Su misión esencial es salvar, rescatar y allanar el terreno, procurando seguridad en los cometidos de los demás grupos de acción.

**Forman parte de este Grupo los Cuerpos de Bomberos y, en su caso, los equipos de intervención contemplados en los correspondientes Planes de Autoprotección y el Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales, en función de si la emergencia afecta también a instalaciones fijas o el medio natural.**

Su mando será el máximo responsable técnico del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la zona del siniestro. Como Jefe del Grupo de Intervención, será responsable de:

- a) Evaluar e informar en tiempo real a la Dirección del Plan, a través del PMA, sobre la situación de la emergencia, efectuando una primera valoración de las consecuencias, avanzando posibles distancias de afectación y estimando los efectivos necesarios sobre el terreno.**
- b) Establecer las zonas de intervención y alerta así como recomendar al Director Técnico de Operaciones la adecuada ubicación del PMA.**



**c) Hacer posible la coordinación dentro de su Grupo y con los demás Grupos de Acción.**

Las funciones genéricas del Grupo de Intervención en el lugar del accidente son:

- **Zonificación del área afectada en el incidente.**
- **Control de riesgos (incendios, derrames, airbags no activados...)**
- **Inmovilización/Estabilización de vehículos.**
- **Liberación y rescate de víctimas.**
- **Señalización del lugar en los casos en que no se encuentren presentes los agentes de tráfico.**
- **Asistencia inicial a las víctimas, hasta la llegada de los servicios sanitarios.**
- **Colaboración en la retirada de obstáculos y limpieza del pavimento.**
- **Comunicación de estados de situación a órganos/instituciones que procedan.**

## **GRUPO DE ORDEN**

Se responsabiliza de garantizar la seguridad pública, el orden en las zonas afectadas, tareas de policía científica y judicial, así como el acceso al lugar del siniestro.

Lo integran los siguientes colectivos:

- **Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.**
- **Policías locales implicadas.**
- **Jefaturas provinciales de Tráfico.**
- **Grupos de seguridad privada implicados.**

Su mando será el Jefe del Subsector de Tráfico de la provincia donde ocurra el siniestro, o persona que le sustituya, en el caso de la Guardia Civil. En zonas urbanas, la responsabilidad quedará compartida con el Cuerpo Nacional de Policía, cuyo mando será el Comisario Jefe correspondiente, y el Cuerpo de Policía Local, cuyo mando será el Inspector Jefe o Superintendente en la localidad. Es responsable de la coordinación de las fuerzas incluidas en el grupo y de éstas con el conjunto de intervinientes en la emergencia.



Las funciones esenciales del Grupo de Orden en el lugar del accidente son:

- **El control y regulación del tráfico.**
- **Orden público y control de accesos no autorizados a las zonas calientes.**
- **Asistencia inicial a las víctimas, hasta la llegada de los servicios sanitarios.**
- **Rescate precoz ante riesgo vital inminente sin presencia de bomberos en el lugar del accidente.**
- **La protección de vestigios y restos.**
- **Intervención de equipo NRBQ en caso de hallarse implicadas mercancías peligrosas que así lo requieran**
- **Recogida de datos e información del hecho para posterior investigación.**
- **Contacto con la autoridad judicial y funeraria, en su caso.**
- **Control de la retirada de vehículos y restablecimiento del tráfico.**
- **Rastreo perimetral.**
- **Comunicación de estados de situación a la jerarquía del Plan.**

## **GRUPO SANITARIO**

Su objetivo esencial es prestar asistencia sanitaria a los afectados y estabilizarlos hasta la llegada a un centro hospitalario, mediante una actuación coordinada de todos los recursos sanitarios adscritos a la emergencia.

Conforman este Grupo los siguientes profesionales:

- **Gerencia de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario del Servicio de Salud de Castilla - La Mancha (GUETS – SESCAM).**
- **Personal y medios de la Consejería de Sanidad.**
- **Personal del equipo de medicina legal (IML).**
- **Personal y medios de Cruz Roja Española.**
- **Empresas de transporte sanitario concertadas y privadas.**
- **Centros de salud y hospitales públicos y, en su caso, privados de Castilla La Mancha.**
- **Personal y medios de asistencia sanitaria de Agrupaciones de P. C.**
- **Otros dispositivos sanitarios privados de Castilla La Mancha.**
- **Equipos de intervención psicosocial.**

La Jefatura del Grupo Sanitario recaerá en el mando de la unidad sanitaria designada por el SESCAM que acuda inicialmente al lugar del siniestro. Hasta ese



momento, será la mesa del Sector Sanitario presente en el SAU-112 la que tome la responsabilidad del dispositivo inicial.

Son funciones del Grupo Sanitario:

- **Asistencia sanitaria primaria a los afectados.**
- **Evaluación de la asistencia sanitaria derivada de la emergencia.**
- **Organización del dispositivo sanitario y asistencial en la zona.**
- **Colaboración en la determinación de las áreas de socorro.**
- **Rescate precoz ante riesgo vital inminente sin presencia de bomberos en el lugar.**
- **Identificación y clasificación de afectados (triaje).**
- **Organización y gestión del transporte sanitario extrahospitalario y la evacuación.**
- **Actuaciones de medicina legal y forense, en coordinación con equipo IML.**
- **Organización de la infraestructura de recepción hospitalaria.**
- **Señalización del lugar en ausencia de los Cuerpos de Seguridad.**
- **Comunicación de estados de situación a la jerarquía del Plan.**

## **GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO**

Es el encargado de proveer a los demás grupos de la infraestructura, equipamiento y suministros complementarios que se precisen para el desarrollo de las acciones de respuesta.

Conforman este grupo los siguientes profesionales:

- **Personal y medios propios de la Junta de Comunidades de las Consejerías de Salud y Asuntos Sociales, Educación y Cultura y Fomento.**
- **Personal y medios de la Administración local donde se halle el suceso.**
- **Voluntarios de Protección Civil (PMA decide su incardinación).**
- **Empresas de servicios y particulares.**
- **Personal y equipos de Cruz Roja.**
- **Organizaciones no gubernamentales.**



El mando del Grupo de Apoyo Logístico recaerá en el Técnico de Protección Ciudadana de la Junta de Comunidades en la provincia donde se ocasione la emergencia.

Son funciones del Grupo de Apoyo Logístico:

- Apoyo en las labores de evacuación, transporte y posible albergue de las personas ilesas.
- Habilitar locales/estructuras temporales de albergue de afectados.
- Resolver necesidades de avituallamiento.
- Suministro de equipamiento para afectados por la emergencia.
- Establecer zona de operaciones en el Área Base para distribución.
- Incardinación de los equipos de Intervención Psico-social.
- Apoyo a la gestión administrativa.
- Refuerzo a otros grupos ante la magnitud de la emergencia.

***NOTA COMÚN A TODOS LOS GRUPOS:*** *Ante la llegada de un servicio de emergencias (Grupo de Acción) al lugar del accidente, y mientras llegan los demás, éste deberá asumir funciones a desarrollar por los grupos no presentes, y según se incorporen al escenario, se traspasarán las competencias asumidas con un breve informe verbal de su actuación y la situación de hecho, antes de volver a su actividad habitual*

## **6. Órganos y estructuras de coordinación.**

### **CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA (CECOP)**

Es el órgano superior de dirección y coordinación de actuaciones del Plan de Respuesta. Su constitución coincide con la activación del Plan en cualquiera de sus niveles de emergencia. Allí se ubican la Dirección del Plan, el Comité Asesor y la Oficina de Información. La nota dominante del CECOP radica en la organización a efectuar de las partes del sistema y la permanente comunicación entre ellas a fin de tomar las decisiones que correspondan.

El CECOP queda compuesto por los siguientes elementos:

- ◆ La Dirección del Plan.



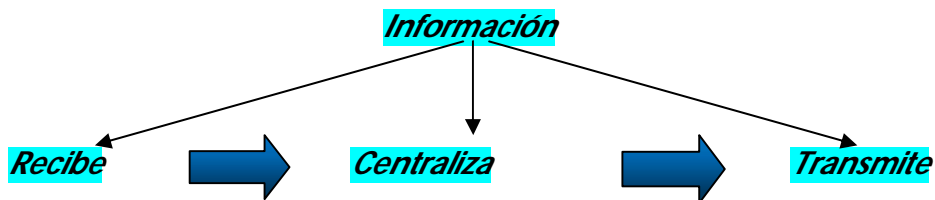
- ◆ El Comité Asesor.
- ◆ La Oficina de Información.
- ◆ SAU-112, como engranaje de comunicaciones y coordinación.
- ◆ Otros órganos de coordinación de nivel inferior (CECOPAL).

El CECOP queda constituido de manera automática al activarse el Plan, siendo su célula básica la Dirección del Plan y la capacidad de coordinación del SAU-112. A esta célula se sumará, ya en fase de emergencia y tras comunicación expresa, el Comité Asesor y la Oficina de Información, en la medida en que sean activados.

El CECOP se constituirá en la sede de la Dirección General competente en materia de Protección Ciudadana, en Toledo. El lugar de encuentro será la Sala de Crisis, ubicada en el edificio que ocupan el SAU-112 y el Servicio de Protección Civil. En caso de no estar operativa la Sala de Crisis, el CECOP se establecerá en el centro de respaldo alternativo.

### **SAU-112: INSTRUMENTO BÁSICO DE LA EMERGENCIA. ALGUNAS NOTAS**

El SAU-112 es un instrumento esencial del CECOP ya que es el responsable del ensamblaje de las comunicaciones. Sus funciones se resumen en la siguiente triada de acciones:



Al constituirse como eje central de las comunicaciones, tiene las siguientes capacidades:

- ✚ **Único canal obligatorio de aviso inmediato** ante cualquier situación de emergencia detectada.
- ✚ Recibe la notificación de la emergencia y, en aplicación de sus procedimientos, articula la respuesta, su seguimiento y coordinación.
- ✚ Dirige el flujo de información hacia la Dirección del Plan.
- ✚ Difunde los avisos de activación/desactivación en sus distintas fases o niveles.
- ✚ Centraliza toda la información operativa y transmite a todos los estamentos, a tenor de las decisiones de la Dirección.



- ✚ Gestiona medios y recursos.
- ✚ Enlaza otras redes adyacentes a la emergencia y es cauce preceptivo en la información al exterior que se considere pertinente por la Dirección.

## PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA)

Es el órgano que actúa de enlace entre la dirección operativa de la emergencia y la Dirección del Plan en las proximidades de la misma. Allí se conjuntan, como una avanzadilla en la resolución del conflicto, todos los responsables intervinientes en la emergencia coordinados por la Dirección del Plan a través de un eficiente sistema de comunicaciones. Es la prolongación del CECOP sobre el terreno.

Cuando la complejidad de la respuesta a la emergencia lo haga aconsejable, bien sea por la cantidad de medios movilizados, la extensión de la zona de afección, cantidad de personas involucradas, importancia de daños causados o, en fin, por la previsión de la duración en el tiempo del suceso, la Dirección del Plan ordenará la constitución del PMA, que habrá de ser notificada de manera fehaciente a todos los responsables de los Grupos de Acción, siempre a través del canal único SAU-112.

Como pieza esencial del sistema, el PMA será activado sólo cuando se cumplan los dos siguientes requisitos: **a) Cuando se encuentre activado el Plan de Respuesta; b) Cuando se hayan constituido los Grupos de Acción.**

En el PMA, una vez activado, estarán presentes:

- **El Director Técnico de Operaciones (DTO).**
- **El mando o máximo responsable de cada uno de los Grupos de Acción constituidos, incluso el mando del Equipo de Medicina legal.**
- **En ocasiones, un delegado del Alcalde del municipio directamente afectado, una vez convocado por la Dirección del Plan.**

El responsable es el **Director Técnico de Operaciones (DTO)**, cargo que asumirá el Jefe de Servicio de Protección Ciudadana de la provincia donde se haya producido el accidente, o persona nombrada por la Dirección del Plan, con el siguiente rango de funciones:

- ◆ **Ejecutiva.** Es el máximo representante de la Dirección del Plan en el escenario de la emergencia; canaliza la información para el CECOP; transmite las directrices emanadas de la Dirección, velando por su exacto cumplimiento por



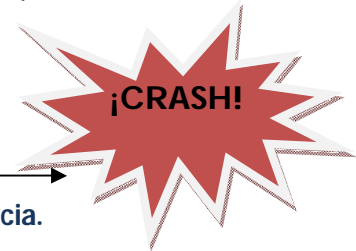
parte de todos los Grupos; evalúa las consecuencias y conforma las posibles zonas de afección.

- **Coordinadora.** Aglutina esfuerzos, suma sinergias y propone medios y soluciones en tiempo real. En esta labor será auxiliado por un responsable de telecomunicaciones, un amanuense y un responsable de logística inmediata.
- **Selectiva.** Delimita, o confirma lo ya propuesto al inicio de la emergencia, zonas de intervención, alerta, socorro y base.

En la ubicación del PMA (ya sea con el vehículo especial de la Dirección General de Protección Ciudadana, ya en cualquier otra instalación utilizada a tal fin) sería deseable reunir las siguientes condiciones para un buen desempeño de su labor:

### UBICACIÓN ADECUADA

DEL PMA



- ❖ Lugar seguro lo más próximo posible a la emergencia.
- ❖ Zona con suficiente cobertura de radio -analógica y digital- que permita acceso a diferentes redes de telecomunicaciones.
- ❖ Acceso a red eléctrica y de telefonía, fija y móvil.
- ❖ Amplios accesos para recepción de diferentes vehículos.

El funcionamiento del PMA dependerá del DTO, en coordinación con la Dirección del Plan y a través del SAU-112, para lo que se requiere una alta definición y comportamiento del sistema de comunicaciones. El sistema (telefonía fija, telefonía móvil y radio) conectará de modo permanente con el CECOP y con los responsables de los diferentes Grupos de Acción.

### FUNCIONES DEL PMA

- Evalúa permanentemente la situación y trasmite a la Dirección del Plan.
- Define la estrategia de actuación ante el accidente.
- Solicita activación de medios y recursos ordinarios y extraordinarios.
- Coordina la intervención de los recursos presentes.
- Define zonas de planificación, a tenor de la evolución del suceso.
- Enlaza comunicación entre la Dirección operativa y la del Plan.
- Propone el cambio de nivel de emergencia.
- Propone desactivación del Plan y desmovilización de los recursos.
- Valora las consecuencias de la emergencia de cara a la vuelta a la normalidad y posible recuperación.



## Capítulo 4

---

### OPERATIVIDAD

Es el conjunto de acciones y procedimientos que se articulan para mitigar las consecuencias de un accidente de tráfico por carretera con resultado de múltiples víctimas (ATMV). Se trata, pues, de definir las distintas estrategias de actuación coordinada que van a operar en la situación antedicha, considerada como una Gran Emergencia (GE) en la que se constata una dramática desproporción entre necesidades y medios.

#### 1. Niveles y criterios de activación del Plan.

Como Plan de Respuesta, según define el PLATECAM, en el que deben primar la flexibilidad y la economía de acciones y de burocracia, se plantean dos niveles básicos de respuesta operativa:

#### NIVEL 1

*Emergencias de más de 20 vehículos afectados/atrapados y un número de víctimas que oscila entre 10 y 30 personas. También podría ser activado cuando aun siendo menor el número de vehículos y víctimas afectados, se trate de varios focos, se encuentre involucrado un transporte colectivo o de materias peligrosas, lo que podría suponer, en este último caso, una activación del Plan de Emergencia para accidentes con Materias Peligrosas (PETCAM), si así se considera, procediendo a una interfase entre éste y el propio Plan de Respuesta.*

#### NIVEL 2

*Accidentes con más de 50 vehículos afectados/atrapados y un número de víctimas que exceden de 30 personas. En este escenario, se valorará la posibilidad de activación del PLATECAM si, sobre el terreno, la dotación de medios humanos y materiales se revelaran insuficientes.*

Las condiciones que aconsejarán la activación del Plan de Respuesta en sus distintos niveles serán valoradas por la Dirección del Plan que tendrá siempre en cuenta las siguientes consideraciones en el proceso de toma de decisiones:



- Número de fallecidos y heridos.
- Previsiones de evolución de la emergencia.
- Alarma y caos generalizado sobre el terreno o sus alrededores.
- Número de equipos y medios intervinientes.
- Vehículos especiales afectados (autobuses, gran tonelaje, MM. PP. con afección a la carga transportada.
- Colapso de la vía y alteraciones graves de la vialidad.
- Afecciones graves al medio natural.
- Accidente con uno o varios focos.

El itinerario general de las acciones a emprender ante un **Accidente con de Tráfico con Múltiples Víctimas (ATMV)**, desde la entrada del aviso en el SAU112, se conforma del siguiente modo:

## ATMV – ITINERARIO GENERAL DE ACCIONES



- 1. Recepción del incidente por la Sala.*
- 2. Comunicación del accidente a los sectores implicados (Sanitarios, Bomberos, Policías...)*
- 3. Propuesta de activación del Plan de Respuesta.*
- 4. Activación del plan de Respuesta/Plan de Emergencias Sanitarias.*
- 5. Asignación de probable nivel de ATMV, a tenor de la información.*
- 6. Movilización de los recursos necesarios, según nivel de emergencia.*
- 7. Reorganización de tareas en el SAU112 y ampliación de recursos humanos, si fuera necesario.*
- 8. Alerta a hospitales y centros de atención primaria, informando de la magnitud del accidente, con petición de información acerca de niveles de ocupación y capacidad de atención a víctimas.*
- 9. Alerta a directivos de la organización, si procediera.*
- 10. Envío de nuevos recursos solicitados por los responsables en la escena.*
- 11. Reevaluación del nivel de ATMV con la información de recursos en la zona.*
- 12. Designación de hospitales receptores en función de capacidades y nivel asistencial.*
- 13. Elaboración del listado de víctimas y actuaciones de Medicina Legal.*
- 14. Finalización y cierre: desactivación del Plan de Respuesta.*



## A. PROCEDIMIENTO BÁSICO DE ACTIVACIÓN DE EMERGENCIA NIVEL 1

1. Recibida la orden de activación del Plan de Respuesta en Emergencia Nivel 1 en el SAU 112, es transmitida por éste de forma inmediata, según protocolos, a los Servicios de Emergencia y al Alcalde del municipio afectado.
2. A través del SAU 112 se constituye el CECOP, se activará a los integrantes de los Grupos de Acción que pudieran verse implicados, según procedimientos específicos de cada uno de ellos.
3. Así mismo, se informará al Servicio de Protección Civil de la Dirección General de Protección Ciudadana.
4. La Dirección del Plan contactará con el Alcalde del municipio afectado para informarle de la activación del Plan de Respuesta y notificará la persona que asume la Dirección con la que deberá coordinarse ante la posible intervención de los servicios municipales.
5. Se avisará e informará a todos los miembros del Comité Asesor, quienes podrán ser convocados, total o parcialmente, a juicio del Director del Plan.
6. Se tomará contacto con la Delegación del Gobierno en Castilla La Mancha para informar o recibir información y de las medidas adoptadas.
7. La Oficina de Información, bajo la supervisión de la Dirección del Plan, emitirá los comunicados necesarios dirigidos a elementos vulnerables y población afectada acerca de la situación de emergencia.
8. Se constituirá el Puesto de Mando Avanzado (PMA) y será notificado al CECOP.
9. Desarrollo de la respuesta (personal y medios) a cargo de los Grupos de Acción.

**En este nivel de EMERGENCIA, la Dirección del Plan podrá delegar sus funciones.**

## B. PROCEDIMIENTO BÁSICO DE ACTIVACIÓN EN EMERGENCIA NIVEL 2

1. Recibida la orden de activación del Plan de Respuesta en Emergencia Nivel 2 en el SAU 112, es transmitida por éste de forma inmediata, según protocolos, a los Servicios de Emergencia y al Alcalde del municipio afectado.
2. A través del SAU 112 se activarán a los integrantes de los Grupos de Acción que pudieran verse implicados, si se activa el Nivel 2 directamente, o reforzando los mismos si la activación procede del nivel 1, según procedimientos específicos de cada uno de ellos.
3. Así mismo, se informará de la nueva situación al Servicio de Protección Civil de la Dirección General de Protección Ciudadana.
4. La Dirección del Plan contactará con el Alcalde del municipio afectado para informarle de la activación del nivel 2 del Plan de Respuesta a los efectos del posible refuerzo de los servicios municipales.
5. Se avisará e informará a todos los miembros del Comité Asesor, quienes podrán ser convocados, total o parcialmente, a juicio del Director del Plan.
6. Se tomará contacto con la Delegación del Gobierno en Castilla La Mancha para informar puntualmente de las medidas adoptadas.
7. La Oficina de Información, bajo la supervisión de la Dirección del Plan, emitirá los comunicados necesarios dirigidos a elementos vulnerables y población afectada acerca de la nueva situación de emergencia.
8. Desarrollo de la respuesta (personal y medios) a cargo de los Grupos de Acción.
9. De modo simultáneo, activación de los Planes de Emergencia Sanitaria o Extrahospitalaria que procedan.



### C. CIERRE Y FIN DE LA EMERGENCIA.

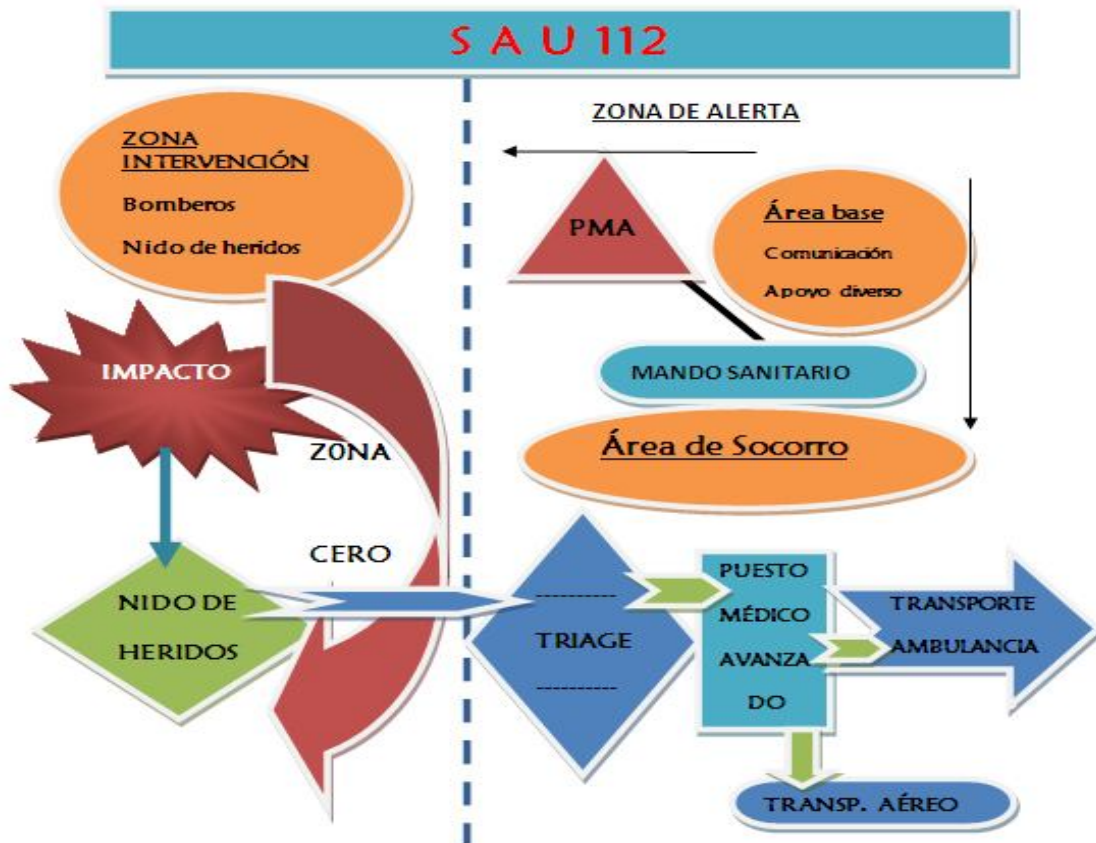
Cuando la Dirección del Plan lo considere, y de acuerdo con el Comité Asesor y los mandos del PMA, se dará por finalizada la fase de Emergencia, procediendo a desactivar el Plan a través del CECOP, transmitiendo el aviso a todas las entidades implicadas. A partir de ese momento, las acciones serán:

1. Retirada de operativos y repliegue de recursos.
2. Realización de medidas preventivas complementarias a adoptar.
3. Restitución de la seguridad vial e infraestructuras dañadas.
4. Evaluación final del siniestro.
5. Elaboración de informes y estadísticas.

### 2. Operativa de los Grupos de Acción y escenario de la emergencia.

En caso de una emergencia por accidente de tráfico por carretera AMV, o Gran Emergencia (GE), que propicie la activación del Plan, cualquier actuación a desarrollar por los distintos Grupos de Acción intervinientes comenzará por determinar las zonas vulnerables que comprende la **Zona de Intervención** (área de salvamento) y la **Zona de Alerta** (área base, área de socorro, PMA) al objeto de adoptar las medidas oportunas para el combate de la emergencia. Será la Dirección del Plan quien decida, a partir de la información recibida del PMA y del Comité Asesor, sobre las distancias y las medidas urgentes a aplicar en el escenario.

#### ESCENARIO GRANDES EMERGENCIAS





## I. FASE INICIAL: AVISO AL SAU 112

Todo comienza con la llamada de un alertante. Ésta es recibida por el Operador de Demanda (OD), responsable de la toma de datos que dará lugar a la clasificación del evento. A tenor de dicha alerta, la llamada será derivada al Sector Sanitario y/o Sector de Seguridad y al Jefe de Sala.

Los gestores de los recursos sanitarios son los Operadores de Respuesta Sanitaria (ORS), encargados de la activación de recursos según las prioridades señaladas por el Médico Coordinador, o Enfermero Coordinador, presentes en la Sala, en función del tiempo más corto de llegada de los recursos al lugar (isocronas).

La Guardia Civil, presente en la Sala, a través de sus sistemas internos de comunicación (COTA), activa a los agentes de tráfico y será el Operador de Respuesta Multisectorial (ORMS), asignado por el Jefe de Sala, el que active al Cuerpo de Bomberos, Servicio de Protección Civil y Gestor de Infraestructuras en carreteras. Desde el SAU 112 se informaría al alertante, si éste se encuentra en el lugar y según protocolo interno, de una serie de consejos básicos de seguridad y protección, cuales son:

### ***CONSEJOS DE SEGURIDAD Y AUTOPROTECCIÓN***

- ◆ ***No invadir la vía y estacionar fuera de ella.***
- ◆ ***Utilizar chaleco de alta visibilidad retro-reflectante.***
- ◆ ***Señalizar el lugar (triángulo de señalización).***
- ◆ ***Auxiliar a los heridos (si se dispone de los conocimientos necesarios).***
- ◆ ***Evitar el traslado incontrolado de afectados.***
- ◆ ***Adoptar medidas de autoprotección para vehículos inestables.***
- ◆ ***No quitar el casco de protección al motorista accidentado.***
- ◆ ***Apagar el contacto del vehículo.***

El resultado de la información obtenida propicia la clasificación del incidente por los servicios actuantes, que ahora disponen de criterios para asignar prioridades y envío de recursos adecuados y urgentes.



## II. SEGUNDO ESCALÓN: ACTIVACIÓN SERVICIOS DE EMERGENCIA

Clasificado el incidente, se procede a la activación de los servicios de emergencia. Los primeros servicios en llegar al lugar del accidente asumirán la función de informadores cualificados que corroboran o rectifican los datos obtenidos de los alertantes. Esta información, más precisa, puede conllevar reasignación o anulación de recursos.

Los agentes de la Guardia Civil en el punto del accidente informan a su Central operativa (COTA para la Agrupación de Tráfico, COC para el resto de servicios) de las características del evento, así como del resultado lesivo para las personas implicadas. La Central pondrá en comunicación con el SAU 112 a los efectos de aclarar o confirmar datos, así como para considerar el envío de otros medios especializados (personal de conservación de carreteras, grúas, protección civil, etc.).

*Es este el momento en que, con la información obtenida acerca de la relevancia del accidente, se propondrá la activación del presente Plan de Respuesta en su nivel 1 ó 2. En consecuencia, y si así se ha hecho, se constituye el CECOP y se organiza el PMA, con los mandos de cada sector actuante.*

## III. ESCENARIO: SECTORIZACIÓN Y DESPLIEGUE DE MEDIOS.

En la aproximación al escenario, los vehículos prioritarios deberán seguir, de manera preceptiva, las medidas de seguridad habituales en estos casos, tales como circulación por los arcenes u otro itinerario seguro, uso simultáneo de señales luminosas y acústicas, uso de distintivos reflectantes, etc.

Los primeros intervinientes de los servicios de emergencia personados en el accidente constituyen el PMA hasta la llegada de sus mandos naturales, realizarán una valoración inicial del mismo, conformando o ampliando la información inicial (lugar exacto del accidente, vehículos implicados, víctimas e ilesos, estabilidad de los vehículos, presencia de riesgo eléctrico, presencia de materias peligrosas) que se hará llegar al CECOP para toma de decisiones.

En las actuaciones donde intervienen diferentes servicios de emergencia, como es el caso, es vital la coordinación mediante el control y organización del escenario. Por su propia estructura, cada servicio de emergencias tiene su propio procedimiento de actuación y en él está contemplada la figura de responsable o mando del equipo.



#### RESPONSABLES EN EL PUESTO DE MANDO AVANZADO:

Equipo Sanitario.- Recae en el médico del primer recurso avanzado que llega al escenario. También estará el mando del Equipo de Medicina Legal.

Bomberos.- Recae en la persona de mayor rango del Servicio.

Guardia Civil.- Asume el mando el componente de mayor empleo o antigüedad presente.

La coordinación de la actuación se efectúa al establecer como canal de comunicación y toma de decisiones el cumplimiento de aquellas órdenes que parten de los mandos. Éstos, son los responsables de llevar a cabo los procedimientos propios de cada equipo y han de estar en continuo contacto con el resto de los responsables de la emergencia. De este modo, mediante el que se transmiten las órdenes y cometidos en tiempo y forma a los agentes, se consigue organizar la situación caótica inicial y transformarla en un reto de rescate contra el reloj. Para ello es necesario que:

- ✚ El mando vaya identificado de manera correcta.
- ✚ El mando sólo dé órdenes a los miembros de su propio servicio.
- ✚ Cualquier necesidad de otros servicios de emergencia se haga a través del mando natural.
- ✚ Los intervinientes sólo siguen órdenes de su mando natural.

Ya se dijo que en la intervención se hace capital la zonificación o sectorización del escenario, o lo que es lo mismo, delimitar áreas de trabajo donde establecer al personal y sus medios con seguridad y eficacia. Dichas áreas están relacionadas con las funciones a desarrollar por los intervinientes y define límites de acciones y responsabilidades. A semejanza del esquema general de PLATECAM y el resto de Planes del sistema de Protección Civil, se crearán dos zonas perfectamente delimitadas, contempladas en todos los Planes de Actuación de los distintos grupos:

- **Zona de Intervención**.- Localizada en la zona de impacto; allí se ubican los servicios de rescate y salvamento (bomberos, sanitarios, equipo de atestados de la Guardia Civil, expertos en riesgo nuclear, radiológico, biológico, químico, etc.).
- **Zona de Alerta**.- Comprende dos áreas perfectamente delimitadas:



*Área de Socorro:* Limita con el área de salvamento; es la zona segura más cercana al escenario del impacto. Aquí se desplegarán las estructuras temporales para la atención sanitaria:

- **Redil** o espacio de acogida de afectados no graves e ilesos.
- **Clasificación** o triage respecto al grueso de las víctimas.
- **Puesto Médico Avanzado** o espacio asistencial y de preparación de la evacuación y transporte de heridos.
- **Puesto de Evacuación**, terrestre o aérea.
- **Morgue**, o espacio de concentración de fallecidos y *post mortem*.

*Área Base:* Limita con el área de socorro, siendo el lugar para los sistemas de apoyo logístico, como ambulancias, puestos de mando, prensa, políticos, avituallamiento, etc.

#### **IV. ESCENARIO: ACCIONES DE RESCATE Y SALVAMENTO.**

Una vez señalizado el lugar del accidente y propuesto las distintas zonas de Intervención y Alerta, el primer equipo interviniente en llegar (Guardia Civil, Sanitarios, Bomberos) será el encargado de realizar el reconocimiento del escenario y la asistencia inicial consistente en la Valoración Primaria, como primer paso en la clasificación de los afectados.

Con presencia de bomberos en el lugar de impacto, y con su autorización, el sanitario llevará a cabo un primer reconocimiento de las víctimas, desde el exterior del vehículo, valorando número de víctimas, gravedad y tipo de atrapamiento. Si el acceso al interior del vehículo no entraña ningún riesgo para el personal sanitario, se accederá al mismo y se iniciarán las labores asistenciales, según protocolos internos. **En cualquier caso, siempre se deberán tener presentes las medidas de protección y auto-protección.**

A continuación se apuntan, de modo secuencial, las acciones a realizar en zona de intervención con el objetivo de la liberación, extracción y asistencia sanitaria de la víctima:



## ACCIONES DE RESCATE Y SALVAMENTO

### A. Reconocimiento del escenario: exterior e interior.

- Número de víctimas.
- Gravedad.
- Tipo de atrapamiento.

### B: Control de riesgos.

### C. Inmovilización y estabilización de vehículos.

### D. Acceso inicial / asistencia urgente a las víctimas.

- Estado de consciencia: método AVDI.
- Vía aérea.
- Respiración.
- Circulación.
- Discapacidad neurológica.

### E. Creación de espacios para excarcelación.

### F. Planes de excarcelación: criterios y métodos.

- Situación clínica de la víctima.
- Tipo de atrapamiento.
- Posición de la víctima.
- Posición del vehículo.

### G. Extracción de víctimas.

### H. Puesta a disposición del equipo sanitario.

## V. ESCENARIO: EQUIPO DE MEDICINA LEGAL Y FORENSE.

Conforme a lo dispuesto por el Real Decreto 32/2009, de 16 de enero, se aprueba el Protocolo nacional de actuación Médico-Forense y de Policía Científica en sucesos de múltiples víctimas. Comprende una serie de actuaciones que están dirigidas por la autoridad judicial competente y debe estar coordinada a través del PMA y con el



apoyo de los Grupos de Actuación. Conforman así el equipo de Medicina Legal Forense. Ello afectaría a actuaciones como la identificación, el traslado y depósito de cadáveres, así como la asistencia a familiares (tarea compartida con el Grupo Logístico) y obtención de datos *ante mortem*. La presencia del equipo será comunicada al CECOP.

***a) Composición del equipo actuante.***

El trabajo en esta área se realizará de modo coordinado entre los Institutos de Medicina legal –Equipo 1- y los equipos de Identificación de Víctimas de Desastre (IVD) de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado –Equipo 2-, con un mando para cada uno de ellos que estará obligado a coordinarse a través del PMA.

Cada equipo de levantamiento lo constituye un Médico forense, miembros de los grupos IVD de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y personal auxiliar. El número de equipos de levantamiento será determinado en función del número de cadáveres y de las características de cada suceso, y será establecido por el Juez de Guardia en el lugar, o persona competente del Instituto de Medicina Legal en su representación, de acuerdo con el PMA

***b) Actuaciones básicas.***

Médicos forenses: Diagnóstico de la muerte; data de la misma; examen del cadáver; diferenciación entre cuerpos y restos humanos; obtención de muestras biológicas en el terreno; resolución de todas aquellas cuestiones médicas o biológicas que puedan plantearse.

Equipos IVD de los Cuerpos de Seguridad: Reportaje fotográfico y videográfico; levantamiento de planos y croquis; etiquetado de todos los cuerpos y restos humanos; obtención de la necrorreseña correspondiente; recogida de objetos que no porten los cadáveres y cumplimentación del Acta de relación de objetos.

Las actuaciones pueden llevarse a cabo en el Centro de Gestión Médico-Legal, si está creado, o parte de ellas pueden ser realizadas previamente en el lugar de la emergencia.



## **VI. ESCENARIO: RESTITUCIÓN DE LA NORMALIDAD.**

### ***a) Traslado de heridos.-***

Los pacientes serán evacuados a centro hospitalario para recibir asistencia hospitalaria especializada (centro útil). El destino vendrá dado por las isócronas de traslado así como por el tipo de lesiones habidas.

Como norma general, la elección del transporte sanitario se realizará según criterio del mando sanitario en el escenario, en comunicación con el Sector Sanitario del SAU112. De estos últimos depende la realización de preavisos al hospital, la autorización para traslados a hospitales que no son de referencia y la activación de nuevos recursos, a tenor de sus protocolos internos.

Ante más de un recurso en la evacuación, el mando médico establecerá el orden y criterio de salida. Así mismo, cuando se precise una salida simultánea de varios recursos a la vez, se organizará un convoy. Cualquier salida de vehículos de traslado de pacientes a la vía será supervisada por las fuerzas de seguridad, priorizando y facilitando las maniobras según las posibilidades de que se disponga en la vía accidentada.

### ***b) Toma de datos / investigación del accidente.-***

Son a las Fuerzas de Seguridad del Estado a quienes corresponde la protección de los vestigios y restos en el lugar del accidente, la instrucción del atestado, así como la recogida de datos e información sobre el hecho para posteriores trámites, según protocolos internos.

El complemento de la investigación será el rastreo final del perímetro afectado por el siniestro. Tiene como objetivo la recogida de efectos que puedan ayudar a los investigadores en la reconstrucción de los hechos, así como la recogida de objetos personales desprendidos de los vehículos implicados, para su custodia y entrega a los interesados o familiares.

***c) Retirada de vehículos.-*** Será el Cuerpo Policial que proceda, según ámbitos de competencia, quien autorice la retirada de vehículos implicados de la vía, bien sea por sus propios medios, bien mediante grúas u otros ingenios.



***d) Limpieza de la vía y restablecimiento de la circulación.***

Corresponderá a los servicios o empresas adjudicatarias de la conservación, mantenimiento y/o explotación de la vía afectada, la limpieza y recogida de los restos originados tras el accidente. En el caso de presencia de materias peligrosas, u otra naturaleza especial de los restos, el mando de Bomberos coordinará estas operaciones con el personal aludido. Por su parte, los equipos sanitarios retirarán el material punzante y restos biológicos, a tenor de las normas de seguridad en la circulación vial.

Una vez abandonado el lugar del siniestro por los Servicios de Emergencia, todo ello bajo la supervisión de la Guardia Civil de Tráfico, y se hayan retirado los vehículos accidentados, se restablecerá y activará la circulación en la zona, siendo así avisado a su base y al CECOP, a través del PMA.

***e) Aviso a familiares de las personas implicadas.-***

Tanto si la persona accidentada ha resultado fallecida, cuanto si se encuentra lesionada de carácter grave, la tarea de comunicación e información a los familiares corresponderá, en coordinación siempre con la Oficina de Información del CECOP, a los miembros de las Fuerzas de Seguridad del Estado. Dicha información se dará preferentemente de manera presencial y con el empleo de técnicas adecuadas a cada caso.

Antes de iniciar esta comunicación, la Central COTA de la Guardia Civil confirmará la certeza de: a) El lugar, desenlace del accidente y lugar de evacuación de los heridos, **sin ofrecer falsas esperanzas sobre las consecuencias del suceso**; b) Obtención de la mayor información posible, a excepción de aspectos médicos o legales; c) Garantía total de una identificación indubitada de las víctimas. A tal fin, pueden contar con la intervención de los equipos de apoyo psico-social, convocados por la Dirección del Plan.

***f) Análisis y evaluación de la gestión de la emergencia.***

Cada Grupo de Acción determinará un juicio crítico, dentro de los diez días siguientes a la fecha del incidente, por medio del cual se pondrá de relieve incumplimientos, desfases o deficiencias de cualquier índole en la gestión que se realizó



de la emergencia. El objetivo es una evaluación permanente de la operatividad, su coordinación y los tiempos adecuados de respuesta. Dichos informes serán recibidos por la Dirección del Plan a los efectos oportunos.

### 3. Central multisectorial integrada de comunicaciones: SAU 112.

Para que el Plan sea plenamente operativo con prontitud, se establece que el único canal obligatorio de aviso inmediato ante cualquier situación de emergencia en accidentes de tráfico por carretera con múltiples víctimas, es la comunicación con el SAU 112. La Central se erige como un dispositivo multisectorial integrado que recibe, gestiona y canaliza la información relativa al accidente hacia los recursos o equipos de respuesta. Así, quedan integrados en la Central la Mesa Sanitaria (profesionales de la Medicina durante 24 horas) y el Equipo de Seguridad (agentes de la Guardia Civil y Policía Nacional), además de una directa comunicación con las distintas Centrales o Parques de Bomberos, en su caso. Son los que, desde el primer aviso, coordinan la emergencia en Sala y activan sus propios protocolos de actuación para los grupos involucrados.

La Central de Comunicaciones **SAU 112** activa, de manera automática, las siguientes acciones:

- Interrogatorio dirigido al demandante que proporciona la información básica.
  - Identificación de la llamada
  - Localización del accidente.
  - Estado del escenario de la emergencia, vehículos, mercancías, etc.
  - Existencia de víctimas.
  - Otros datos de interés a fin de valorar la incidencia en personas, bienes o medio natural y posibilidad de acción preventiva.

#### A) MEDIOS 112: PLATAFORMA TECNOLÓGICA.-

- Sistema de comunicación: radio, telefonía fija, móvil e internet.
- Sistema de localización de recursos.
- Sistema informático de gestión de incidentes: actualmente, SITREM.  
(Dispone de pantallas de clasificación de las demandas manejadas por los Operadores de Demanda –OD- así como pantallas de recogida de datos y asignación de recursos, visibles por todos los integrantes del sector. A su vez,



existe un sistema de avisadores que permite a los distintos profesionales visualizar la demanda entrante y, en el caso de las demandas protocolizadas, proceder a la activación inmediata.)

## B) MEDIOS 112: DOTACIÓN HUMANA.-

- ◆ **Operativo de demanda:** un Jefe de Sala del SAU 112 y uno o dos ORM (Operadores de Respuesta Multisectorial). Se encarga de la activación de los recursos, o gestión de incidentes sin profesional presente en sala. Están también presentes los Operadores de Demanda (OD) que reciben inicialmente las llamadas de la población, las localizan y clasifican y, con base en ello, crean los incidentes que procesan los demás sectores integrados.
- ◆ **Sector de Seguridad:** un agente de la Policía Nacional y un agente de la Guardia Civil.
- ◆ **Sector de Extinción, Rescate y Salvamento:** Parques de Bomberos y Servicio de Extinción de Incendios Forestales. Se les informa telefónicamente.
- ◆ **Sector Sanitario:** consta de médicos coordinadores en número según horario, enfermeros coordinadores, operadores de respuesta sanitaria (ORS), según horario. Dispone de la coordinación directa y exclusiva de 25 unidades móviles de emergencias terrestres y 4 helicópteros sanitarios, dos de ellos con horario de 24 horas, incluso con vuelo nocturno, 29 Unidades de Accidentes con Múltiples Víctimas y 5 vehículos de Grandes Emergencias. Así mismo, dispone de una importante red de Ambulancias de Soporte Vital Básico (SVB). Por último, dispone de los recursos de la Gerencia de Atención Primaria (Centros de Salud y Puntos de Atención Continuada).

## 4. Recursos adscritos al Plan.-

### *a) Definiciones.*

El instrumento que contiene la información (datos descriptivos, numéricos y gráficos) relativa a los medios y recursos movilizables frente a las emergencias, con independencia de su titularidad, es el Catálogo de Medios y Recursos de Castilla La Mancha. Se trata de un documento dinámico, flexible y actualizable con capacidad para prestar apoyo a los centros de coordinación operativa de Protección Civil en situaciones de emergencia, así como para la gestión cotidiana de las solicitudes que se demanden. Queda recogido de manera pormenorizada en el Anejo IV.

Dentro del ámbito autonómico, es la Dirección General de Protección Ciudadana, adscrita a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, a través del Servicio de Protección Civil, el órgano responsable de la elaboración y mantenimiento del Catálogo Regional, cuyo contenido se nutre de las siguientes fuentes:



- ✚ Medios y recursos de las diferentes Consejerías de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.
- ✚ Medios y recursos de la Administración Local.
- ✚ Otras entidades públicas y privadas, así como particulares con los que se puede establecer convenios de colaboración para las emergencias.

Así mismo, el catálogo recoge de forma estructurada, la siguiente información:

- Medios humanos, clasificándolos en función de su competencia profesional o rama de actividad, tales como personal sanitario, técnico, comunicaciones, salvamento, logístico, etc.
- Medios materiales que agrupan material de extinción de incendios y salvamento, elementos de transporte sanitario, maquinaria pesada, herramientas auxiliares de energía e iluminación, de señalización, de protección personal, anticontaminación y de auxilio a la población.
- Recursos de infraestructura, red viaria, aeropuertos, helipuertos, redes eléctricas y telefónicas, hospitales y albergues, etc.
- Recursos naturales, recursos hídricos y áreas especializadas.
- Medios de abastecimiento, alimentos perecederos, lácteos, imperecederos, envases y recipientes, combustible, etc.

### ***b) Criterios para la movilización de recursos.***

La movilización de medios y recursos en este Plan es automática, a tenor de los distintos procedimientos internos de los Grupos de Actuación. En todo caso, se realizará dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1378/1985, *sobre medidas para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública*. De este modo, el orden secuencial de movilización escalonada de los recursos, será el siguiente:

- ◆ Medios de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.
- ◆ Empresas públicas de Castilla La Mancha.
- ◆ Medios de titularidad de la Administración Local.
- ◆ Administración del Estado y/o de otras Comunidades Autónomas.
- ◆ Medios de titularidad privada.

En cualquier caso, la movilización de medios y recursos de titularidad privada, se realizará atendiendo al principio de proporcionalidad, es decir, valorando la necesidad que se pretende atender y el medio adecuado para ello. Sus titulares tendrán derecho a ser indemnizados de acuerdo con lo prevenido en las Leyes.



## 5. Interfase con otros Planes.-

La interfase es el conjunto de procedimientos y pautas que garantizan la transferencia y la continuidad en la aplicación de actuaciones entre distintas fases o planes de aplicación consecutiva.

### ***a) Interfase con planes de ámbito superior.***

En circunstancias en las que por la evolución de la emergencia, por las consecuencias de la misma, por la necesidad de recursos extraordinarios o por cualquier otra consideración que estime la Dirección del Plan de Respuesta, se activará un Plan de ámbito superior que será el PLATECAM o, a tenor de las características de la emergencia, cualquier otro Plan Especial o Específico de ámbito autonómico. En este caso, se aplicarían los criterios y la operatividad establecidos en el PLATECAM.

### ***b) Interfase con planes de ámbito inferior.***

En el caso de Planes Municipales o de Autoprotección que cursaran de manera complementaria o simultánea con el presente Plan de Respuesta de Protección Civil, aquellos quedarán integrados en éste. Las pautas de actuación serán las siguientes:

- La Dirección del Plan de ámbito inferior podrá ser convocada por la Dirección del Plan de Respuesta a formar parte del Comité Asesor del Plan de Respuesta.
- En el caso de un Plan de Actuación Municipal activado, el CECOPAL se integrará en el CECOP del Plan de Respuesta (CECOPI).
- Los Grupos de Actuación del Plan de ámbito inferior se incorporan paulatinamente a las órdenes del PMA del Plan de Respuesta.
- Existirá una comunicación permanente entre el Centro de Coordinación del Plan de ámbito inferior, el SAU 112 y el PMA.
- Se articulará un lazo de comunicaciones que garantice que todos los involucrados reciben la información operativa necesaria para una intervención segura y eficaz.



## Capítulo 5

---

### IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

#### 1. Algunas consideraciones generales.-

Es ya un tópico en los ámbitos de la emergencia que un Plan no es nada sin una eficaz implantación en todos y cada uno de los escenarios posibles y para todos los que, de una manera u otra, se encuentran involucrados en la activación del mismo. Ello comporta un perfecto conocimiento de la organización, estructuras de mando y coordinación, así como las misiones y objetivos asignados a los grupos actuantes y a directivos en general. El Director del Plan de Respuesta es el responsable de que así sea, a través del Servicio de Protección Civil de la Dirección General de Protección Ciudadana.

La **implantación** consiste en hacer llegar estos conocimientos a actuantes, centros de apoyo a la emergencia, coordinadores y demás personal involucrado. Un aspecto esencial lo constituye el aprendizaje de la operatividad y sus protagonistas, el cómo y cuándo de cada función que habrá de tener sus ensayos en ejercicios y simulacros.

El **mantenimiento** del Plan recoge el conjunto de tareas encaminadas a conseguir que éste se encuentre operativo de manera permanente, asegurando o superando el nivel de respuesta conseguido durante la fase de implantación.

#### 2. Formación de los actuantes.-

La formación irá dirigida a todos los efectivos incluidos en cualquiera de los Grupos de Acción establecidos en el Plan. Como primera providencia, habrá que notificar y transmitir el contenido del Plan de Respuesta a todas las administraciones públicas, organizaciones y personas con un papel a cumplir dentro de él, tan pronto como el Plan sea aprobado y homologado.



Debe establecerse, pues, un proyecto de formación para los actuantes que, a través de la fórmula que se convenga –jornadas, cursos, formación en línea, etc.- aborde los apartados siguientes:

■ Información general.-

- ◆ Concepto y organización de la Protección Civil.
- ◆ Contenidos y organización del Plan de Respuesta.
- ◆ Riesgos principales; ámbito, normas de actuación.

■ Formación específica.-

- ◆ Grupos de Acción: ensamblajes.
- ◆ Recepción y transmisión de alarmas.
- ◆ Actuaciones y procedimientos específicos.
- ◆ Medidas específicas de protección.
- ◆ Modelos prácticos.

Esta fase de formación deberá completarse con el entrenamiento necesario y los ejercicios y simulacros que se crean oportunos para los actuantes, no obstante su rigurosa preparación y manejo cotidiano de emergencias de diverso calado.

### 3. Ejercicios y simulacros.-

El **simulacro** consiste en una activación simulada del Plan de Respuesta, mientras que el **ejercicio** consiste en el aviso o activación únicamente de una parte del personal y medios adscritos al Plan. Por consiguiente el **simulacro** se plantea como una comprobación de la operatividad del Plan; un **ejercicio** es una actividad formativa que tiende a familiarizar a los actuantes con la organización, los medios y las técnicas a utilizar en caso de emergencia.

#### PROGRAMAS DE EJERCICIOS.-

Los representantes de cada Grupo de Acción participarán en la programación anual de actividades, de modo que todos los miembros del Grupo realicen ejercicios en los que deban utilizar todos los medios necesarios en caso de emergencia. Una vez realizado, se evaluará la eficacia de las actuaciones y se considerarán posibles mejoras en protocolos y procedimientos. Las sugerencias que según los responsables del Grupo puedan suponer una mejora sustancial, se incorporarán al Plan. Permitirán también



obtener datos sobre la capacitación y formación del personal, estado del equipo, eficacia de la estructura, tiempos de respuesta, etc., elementos todos muy útiles para realizar el estudio crítico correspondiente del estado de operatividad del sector implicado en el ejercicio.

De otra parte, el Servicio de Protección Civil, en colaboración con el SAU112, realizará periódicamente ejercicios de comunicaciones que consistirán en materializar todos los avisos necesarios, de acuerdo a una activación simulada del Plan de Respuesta. El objetivo es comprobar los mecanismos de transmisión de la alarma y de activación del Plan, aunque en cada caso concreto se establecerán el alcance y los objetivos específicos de esa jornada.

#### **SIMULACROS.-**

Consiste en una activación simulada completa (o mayoritaria) del Plan de Respuesta, incluyendo actuaciones de los Grupos de Acción y que, partiendo de una situación de emergencia predeterminada, tiene por objeto:

- ✚ Comprobar el funcionamiento interno y efectividad del Plan, o de la parte que corresponda al simulacro.
- ✚ Comprobar el funcionamiento externo y efectividad del Plan, o de la parte que corresponda al simulacro (avisos, transmisiones...).
- ✚ Comprobar el funcionamiento y rapidez de respuesta de los Grupos de Acción y de la aplicación de las medidas de protección.

#### ***a) Diseño.-***

El Jefe o Director responsable del simulacro, en colaboración con los responsables de las Administraciones Públicas, grupos y centros de coordinación implicados, propondrá un programa que tenga en cuenta los siguientes conceptos básicos:

- ◆ Objetivos específicos.
- ◆ Escenario, características y evolución de la emergencia simulada.
- ◆ Alcance real y simulado del Plan de Respuesta.
- ◆ Participación real y coordinación de los mandos.



- ◆ Grado de comunicación del simulacro: actuantes, población afectada y medios de comunicación.

El programa sobre una situación de emergencia contendrá todos los detalles necesarios para la activación del Plan y establecerá una lista de comprobación para la evaluación de la eficacia del simulacro que deberá contener información, al menos, de los siguientes aspectos:

- Personas que son alertadas.
- Tiempo necesario para la constitución de los grupos de acción.
- Tiempo requerido para la determinación de zonas afectadas y medios necesarios.
- Personal y medios que acuden al escenario.
- Tiempo de llegada al escenario de cada una de las unidades movilizadas.

En la determinación de los tiempos de llegada y medios mínimos necesarios, se tendrá en cuenta:

- ✓ Naturaleza de la emergencia.
- ✓ Distancia entre el escenario y la ubicación de las unidades movilizadas.
- ✓ Condiciones meteorológicas en las que se ha llevado a cabo el simulacro y, si fuera posible, evaluación aproximada de las dificultades que acarrearía la activación del Plan en los casos en que las condiciones meteorológicas sean causa directa de la activación.
- ✓ Estado de la red viaria.
- ✓ Fecha y hora de realización del simulacro.

Los tiempos se contabilizarán a partir del momento en que el Grupo o Servicio recibe la alerta.

### ***b) Realización sobre el terreno.-***

El día y hora señalados, el Director del Plan lo activará en modo de simulacro. Cada Grupo se incorpora al lugar señalado en condiciones reales, simulando en cada momento la actuación prevista en el programa. A la vez, elaboran en tiempo real un informe en el que se registran los tiempos de inicio y fin de cada operación o etapa,



incluyendo el de partida desde los puntos de origen, así como las incidencias a que hubiera lugar. Estos ejercicios estarán sujetos a la disponibilidad y operatividad de los recursos para emergencias.

En cada punto donde tenga lugar una actuación relacionada con el simulacro se encontrará un observador designado por el Comité Asesor. Éste será responsable de controlar los tiempos de llegada de las unidades designadas, así como de los medios necesarios. El observador redactará un informe en el que se consignarán los tiempos de llegada de las unidades y de los medios movilizados.

Un aspecto básico del simulacro lo constituye la verificación de la operatividad real de las vías de comunicación. Esto es especialmente importante en las primeras fases del simulacro, cuando la calidad de la información disponible es baja y el tiempo es un factor crítico. Por tal razón, el enlace entre el lugar de la emergencia, el CECOP y los distintos Grupos de Acción será objeto de atención preferente en la evaluación del simulacro. Uno o varios observadores tomarán nota de avisos y tiempos que después serán cotejados con las previsiones.

Cuando el Director del Plan lo decida, se desactivará el dispositivo y se dará por finalizado el simulacro. Es esencial que estos avisos se realicen con la misma concentración y control que los de activación inicial. Se anotarán, así mismo, los tiempos e incidencias surgidas durante la desactivación.

### ***c) Evaluación y conclusiones.-***

La evaluación se efectuará una vez concluido el simulacro. Por lo general, se realiza una primera valoración inmediatamente tras su finalización. Este encuentro sirve para detectar y comentar los fallos más importantes, lo que permitirá al Director del Plan conocer, de primera mano, las conclusiones preliminares.

En los días posteriores, cada Grupo y cada observador redactarán un Informe que tendrá en cuenta:

1. Valoración cuantitativa: tiempos reales respecto a los previstos, medios reales que han intervenido, etc.
2. Valoración cualitativa que recoja experiencias, impresiones, sugerencias y alguna que otra iniciativa de mejora.



El Servicio de Protección Civil cotejará la información recibida de los distintos Grupos de Acción con la recibida de los observadores destacados (secuencias, características, desarrollo de las medidas adoptadas) y propondrá a la Dirección del Plan las modificaciones que procedan. Una vez aprobadas por la Dirección del Plan, se incorporarán de inmediato al texto oficial.

Por último, si algún simulacro resultase muy deficiente por cualesquiera causas (climatológicas, logística, operativa, etc.) se repetirá en las mismas condiciones tan pronto como sea posible.

#### **4. Mantenimiento del Plan de Respuesta.-**

##### **a) Actualizaciones y comprobaciones.**

El mantenimiento comporta un conjunto de acciones dirigidas a la permanente operatividad de los procedimientos de actuación y a la debida actualización de necesidades y previsiones particulares del arte.

Todas las entidades y organizaciones implicadas en el Plan de Respuesta deberán comunicar al Servicio de Protección Civil de la Dirección General de Protección Ciudadana, cualquier cambio producido en la información o procedimientos internos que les atañe. Con la debida periodicidad, este Servicio comprobará y actualizará la información recogida en el Plan, así como los datos incluidos en el Catálogo de Medios y Recursos, de manera especial los recursos más relevantes para la operatividad del Plan. Consiste en verificar que tanto el equipo humano, cuanto el material asociado a ellos, se encuentran actualizados, en perfecto *estado de revista* y listo para desplegar su eficacia ante la emergencia. De igual manera habrá que hacer con la estructura del Plan y los programas de formación en él incluidos.

Las variaciones que afecten al Catálogo de Medios y Recursos se comunicarán a la Dirección del Plan, en el momento de producirse, por la autoridad correspondiente del sector afectado.

Las comprobaciones habrá que hacerlas respecto de los siguientes puntos:

- ◆ Equipo humano e inventario de material de la Comunidad Autónoma.
- ◆ *Idem* de todos los demás entes públicos y privados asignados al Plan.



- ◆ Catálogo de riesgos.
- ◆ Programas de formación e información.
- ◆ Cualquier otro hallazgo que redunde en la efectividad del Plan.

**b) Revisiones periódicas.-**

La documentación y los sistemas de información integrados en el Plan se revisarán completamente en los supuestos siguientes:

- Revisiones ordinarias, por imperativo legal, acabada la vigencia del Plan, cada cuatro años.
- Revisiones extraordinarias:
  - Por modificaciones esenciales en el catálogo de riesgos.
  - Por modificaciones esenciales en la vulnerabilidad contemplada.
  - Por variaciones sustanciales de las infraestructuras y red viaria de Castilla – La Mancha.
  - Por cambios significativos en la organización del Plan (cambios administrativos, Dirección del Plan y/o los Grupos de Acción.
  - Siempre que lo considere oportuno, y así quede motivado y justificado, el organismo competente en materia de Protección Civil en Castilla - La Mancha, de acuerdo con la Dirección del Plan.

**CUADRO DE MANTENIMIENTO DEL PLAN**

<b>Fecha última revisión</b>	<b>2015</b>	<b>Próxima revisión</b>	<b>2019</b>
<b>Fecha última actualización</b>	<b>Enero 2015</b>	<b>Próxima actualización</b>	<b>Enero 2016</b>



## Anexo I

### Fichas básicas de actuación

FICHA NÚM. 1	BÁSICA	ACCIDENTE TRÁFICO POR CARRETERA
Descripción		Accidente de tráfico rodado grave que implique medios de transporte individual o colectivo (autocares, autobuses, turismos, gran tonelaje).
Evolución		Situación muy rápida que no evoluciona una vez producido el accidente.
Consecuencias previsibles		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Colapso del tráfico en las vías de comunicación afectadas y en los alrededores.</li> <li>▪ Quemaduras, politraumatismos graves, personas atrapadas, estados de shock.</li> <li>▪ Daños materiales graves.</li> </ul>
Fuentes de información		<p>Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.</p> <p>Guardia Civil.</p> <p>Dirección General de Carreteras.</p> <p>Titular del vehículo / entidad responsable del viaje.</p> <p>SESCAM y red hospitalaria.</p>
Principal objetivo		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Atención sanitaria y psicológica a los afectados.</li> <li>2. Habilitación de un centro de acogida cercano.</li> <li>3. Despejar rutas de acceso y evacuación de las ambulancias.</li> <li>4. Elaboración de listados de viajeros según estado (indemnes, leves, graves o muy graves, fallecidos) y ubicación (lugares de acogida, hospitales).</li> </ol>
<b>OPERATIVIDAD GRUPOS DE ACCIÓN</b>		
INTERVENCIÓN		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Excarcelación de víctimas y primeros auxilios.</li> </ul>
ORDEN		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Control de accesos a las vías afectadas.</li> <li>▪ Habilitación de rutas alternativas y avisos a la población.</li> <li>▪ Tareas legales relacionadas con la existencia de cadáveres.</li> </ul>
SANITARIO		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Triaje, socorro y traslado de las víctimas a centros hospitalarios.</li> <li>▪ Acogida y atención psicosocial a los afectados.</li> </ul>
LOGÍSTICO		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Habilitación de un centro de acogida y suministro de servicios básicos a los afectados.</li> <li>▪ Búsqueda de medios de transporte alternativo para los afectados que puedan continuar viaje.</li> <li>▪ Elaboración de listados, en colaboración con el grupo sanitario.</li> <li>▪ Información y atención a los familiares de las víctimas.</li> </ul>
APOYO TECNICO		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Sin actuación específica.</li> </ul>
MÉDICO-FORENSE Y POLICÍA CIENTÍFICA		<ul style="list-style-type: none"> <li>▫ Levantamiento de cadáveres, organización del área de depósito de cadáveres, traslado de cadáveres y restos humanos.</li> <li>▫ Necroidentificación y autopistas, obtención de datos antemortem, atención a familiares</li> </ul>
<b>CONSEJOS POBLACIÓN</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Avisar a los servicios de emergencia a través del 112.</li> <li>▪ No mover a los heridos atrapados hasta la llegada de los sanitarios.</li> <li>▪ Socorrer en caso de asfixia y hemorragia.</li> <li>▪ Señalizar el peligro. No fumar.</li> <li>▪ No intentar recuperar los bienes personales.</li> </ul>		



## Anexo II

---

### Modelos de declaración de activación/desactivación

#### Activación del Plan de Respuesta ATMV

El que suscribe, en calidad de Director del Plan de Respuesta para accidentes de tráfico por carretera con múltiples víctimas (PRATMUVI), y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del Capítulo 3 del mismo, mediante el que se delegan competencias directivas en la gestión operativa del Plan, y

#### ATENDIDAS:

- ❖ Las informaciones directas facilitadas por.....
- ❖ La evolución negativa de las circunstancias del suceso en.....
- ❖ La comunicación de los primeros equipos en el lugar de la emergencia de.....
- ❖ El creciente número de llamadas gestionadas en el SAU 112 y relacionadas con.....

**OIDA** la recomendación hecha desde la Dirección de los Servicios de Emergencia y Protección Civil, una vez analizada la situación de emergencia y las desfavorables previsiones en su evolución inmediata.

**INFORMADA** la persona titular de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, siendo las..... horas,

**DECLARO** la activación del Plan de Respuesta para accidentes por carretera con múltiples víctimas en su nivel 1 (o nivel 2) para la provincia de ....., ordenando que se proceda a su aplicación, según procedimiento habilitado al efecto.

Toledo, a..... de..... De 20....

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA**

Fdo.:.....



## Plan de Respuesta accidentes tráfico múltiples víctimas PROTECCIÓN CIVIL CASTILLA – LA MANCHA

### Desactivación del Plan de Respuesta ATMV

El que suscribe, en calidad de Director del Plan de Respuesta para accidentes de tráfico por carretera con múltiples víctimas (PRATMUVI), y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del Capítulo 3 del mismo, mediante el que se delegan competencias directivas en la gestión operativa del Plan, y

#### ATENDIDAS:

- ❖ Las informaciones directas facilitadas por el Director Técnico de Operaciones (DTO) del Puesto de Mando Avanzado (PMA).
- ❖ La evolución positiva de las circunstancias del suceso en.....
- ❖ La comunicación hecha por los equipos actuantes en el lugar de la emergencia de.....
- ❖ La normalización del número de llamadas gestionadas en el SAU 112 y relacionadas con.....

**OIDA** la recomendación hecha desde la Dirección de los Servicios de Emergencia y Protección Civil, una vez analizada la situación de emergencia y las favorables previsiones en su evolución inmediata.

**INFORMADA** la persona titular de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, siendo las..... horas,

**DECLARO** la desactivación del Plan de Respuesta para accidentes por carretera con múltiples víctimas en su nivel 1 (o nivel 2) para la provincia de ....., ordenando que se proceda a su difusión, según procedimiento habilitado al efecto.

Toledo, a..... de..... De 20....

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA**

Fdo.:.....



## **Anexo III**

---

### **Directorio telefónico**

Se reflejan los datos susceptibles de ser recogidos en el directorio. La información referida no se refleja en el documento presente por tratarse de datos protegidos al amparo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, estando disponibles, únicamente, en el Servicio de Protección Civil y el SAU 112.

---

<b>Nombre y apellidos / Cargo/Empleo / E-mail / Tfno. Móvil /</b>	<b>Tfno. Fijo / Telefax</b>
---	-----------------------------

---



## **Anexo IV**

---

### **Catálogo de medios y recursos**

La información referida no se refleja en el documento presente estando disponibles, únicamente, en el Servicio de Protección Civil y el SAU 112.

---



## Anexo V

---

### Glosario de Términos

**Área base.-** Donde se concentran y organizan las reservas, así como los dispositivos y estructuras de mando, comunicaciones y logística.

**Área de socorro.-** Donde se realizan las operaciones de atención sanitaria y se organizan los escalones de apoyo al Grupo de Intervención.

**ATMV.-** Accidente de Tráfico con Múltiples Víctimas.

**Atrapamiento.-** Situación que impide a una persona salir del vehículo por sus propios medios.

**Autoprotección.-** Medidas desarrolladas y previamente planificadas por las que la población participa en la prevención y protección ante determinados riesgos o situaciones de emergencia.

**Catálogo de medios y recursos.-** Archivo de datos que identifican a las personas y a los bienes de propiedad pública y privada, susceptibles de ser activados en situaciones preventivas y de emergencias de Protección Civil.

**CECOP.-** Centro de Coordinación Operativa de la emergencia.

**Código trauma.-** Protocolo de actuación de los servicios sanitarios que define la optimización y agilización de los tiempos asistenciales al paciente con trauma grave.

**DTO.-** Director Técnico de Operaciones, responsable del mando del PMA.

**Efecto dominó.-** Concatenación de efectos secundarios originados por la concurrencia de una determinada situación de peligro, multiplicando las consecuencias de la situación inicial.

**Estabilización (de vehículos).-** Acción de dar estabilidad, firmeza o permanencia a un vehículo o cualquiera de sus partes o componentes.

**Excarcelación.-** Acción de liberar a la persona atrapada en el interior de un vehículo.

**Inmovilización (de vehículos).-** Prevención del desplazamiento de un vehículo.

**Interfase.-** Conjunto de procedimientos y medios que garantizan la transferencia y continuidad en la aplicación de actuaciones entre distintas fases o planes de aplicación consecutiva.

**Isocrona.-** Línea que marca las áreas geográficas que tienen en común un mismo tiempo estimado de asistencia en una emergencia.



## Plan de Respuesta accidentes tráfico múltiples víctimas PROTECCIÓN CIVIL CASTILLA – LA MANCHA

**Morgue.-** Espacio eventual para concentración de fallecidos.

**Nido de heridos.-** Espacio donde se han producido las víctimas.

**Noria.-** Sistema continuado de evacuación de heridos por transporte sanitario.

**PAS.-** Regla del primer interviniente: proteger-alertar-socorrer.

**PMA.-** Puesto de Mando Avanzado; dirección técnica de las labores de actuación, situado en las proximidades del suceso. Es la prolongación del CECOP en el lugar de la emergencia.

**Redil.-** Espacio de concentración de personas ilesas o con una autonomía suficiente.

**Riesgo.-** Probabilidad de que ocurra un suceso (accidente) con consecuencias negativas (daños).

**Sectorización.-** División de un área geográfica en sectores conforme a criterios oportunos de operatividad.

**Toxicidad.-** Capacidad de una sustancia para causar efectos adversos en los organismos vivos.

**Triage.-** Actuación para asignar a las víctimas prioridad para tratamiento y transporte, tiene su base en el grado de lesión y la probabilidad individual de supervivencia, según recursos disponibles.

**Zona de alerta.-** Lugar afectado por la emergencia aunque de manera leve o que podría verse afectado a tenor de la evolución de la emergencia.

**Zona de intervención.-** Lugar directamente afectado por la emergencia en el que se realizan básicamente las misiones encomendadas al Grupo de Intervención y en el que deben tomarse necesariamente rigurosas medidas de protección.